# ANEXO TÉCNICO

## REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS PROYECTO 2043 - AYUDAS TÉCNICAS Y MEDICINA ANCESTRAL.

## I. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL PROYECTO

El presente proyecto tendrá como finalidad el desarrollo de DOS (2) actividades que forman parte de la cultura y tradiciones de la comunidad Afro y que se encuentran dentro de las categorías de acción del concepto de gasto de reconocimiento de saberes ancestrales en medicina; Concepto que permite identificar, visualizar y reconocer los saberes ancestrales y las formas naturales del cuidado de las salud de las poblaciones étnicas en el territorio, a través de la concertación con el grupo poblacional Afro presente en la Localidad de los Mártires.

Las actividades identificadas y para desarrollarse en el marco del Proyecto 2043 para la vigencia 2022 son:

| CATEGORIA | ACTIVIDAD | POBLACIÓN PARTICIPANTE |
|---|---|---|
| Acciones Colectivas | Diálogo de Saberes - Disertación entre sabedores y sabedoras, muestras de danza, muestras de música afro | La actividad de Diálogo de Saberes - Disertación entre sabedores y sabedoras, muestras de danza, muestras de música afro, contempla la participación de población con pertenencia étnica y población sin pertenencia étnica, en un número de 60 personas, de las cuales al menos 45 personas serán pertenecientes a la comunidad Afro y 15 personas serán sin pertenencia étnica |
| Acciones Colectivas | Ceremonia EBBO a seis ORISHAS mayores, CHANGO, ELEGGUA—OCHUN, OBBATALA, BABALU – AYE, OLOFI, YEMAYA – OLOKUM | La actividad de Ebbo, contempla la participación de población con pertenencia étnica y población sin pertenencia étnica, en un número de 40 personas, de las cuales al menos 30 personas serán pertenecientes a la comunidad Afro y 10 personas sin pertenencia étnica. |

Es de anotar que para este proceso de definición de las acciones por parte de la comunidad Afro presente en la Localidad de Los Mártires, se desarrolló de manera previa un proceso de socialización de los Lineamientos técnicos orientadores para la formulación y ejecución de proyectos de inversión local en salud relacionados con el concepto de gasto: Reconocimiento de los Saberes Ancestrales en Medicina, a través de la orientación dada por parte de la Profesional especializada y profesional étnica de la Dirección de participación social Gestión territorial y transectorialidad de la Sub red Centro Oriente, designadas para la Localidad de Mártires.

En complemento con lo anterior, es pertinente mencionar que las acciones a desarrollar en la vigencia 2022, en el marco del proyecto 2043 con la comunidad Afro corresponden a un proceso de concertación realizada al interior de la comunidad Afro presente en la Localidad de Los Mártires, las cuales fueron presentadas al Fondo de Desarrollo Local de Mártires a través de la Consultiva Local Afro en compañía de voceros de dicha comunidad.

**CONSIDERACIONES GENERALES:**

De acuerdo con la definición presentada por Ministerio de Salud y Protección social en su sitio web[1], los grupos étnicos son poblaciones cuyas condiciones y prácticas sociales, culturales y económicas, los distinguen del resto de la sociedad y que han mantenido su identidad a lo largo de la historia, como sujetos colectivos que aducen un origen, una historia y unas características culturales propias, que están dadas en sus cosmovisiones, costumbres y tradiciones. Es así, que la composición de grupos étnicos en Colombia, está determinada por la presencia de pueblos indígenas, población negra o afrocolombiana, población raizal, población palenquera, y población Rrom o Gitana.

- Los pueblos indígenas se caracterizan por ser conjunto de familias de ascendencia amerindia que comparten sentimientos de identificación con su pasado aborigen, manteniendo rasgos y valores propios de su cultura tradicional, así como formas de organización y control social propios que los distinguen de otros grupos étnicos. Según el censo nacional de población y vivienda de DANE 2018, en Colombia se tiene referencia de 1.905.617 habitantes en este grupo poblacional (4,4%) indígenas.

  Según el Censo Nacional de Población y Vivienda CNPV 2018[2], la población indígena es más joven en departamentos con alta presencia de resguardos indígenas en zonas de difícil acceso: Arauca, Chocó, Magdalena, Vaupés, Vichada, Guainía. La población indígena más envejecida se encuentra en departamentos de la región Andina: Bogotá D.C., Cundinamarca, Caldas, Santander, Tolima, Nariño.

[1] https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/promocion-social/Paginas/grupos-etnicos.aspx
[2] Grupos étnicos – Información Técnica. Tomado de https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/grupos-etnicos/informacion-tecnica

- La población negra o afrocolombiana corresponden a un conjunto de familias de ascendencia afrocolombiana que poseen una cultura propia, y tienen sus propias tradiciones y costumbre dentro de la relación campo-poblado. Según el censo nacional de población y vivienda de DANE 2018, en Colombia habían 2.950.072 (6,7%) afrocolombianos.

  Al grupo poblacional Negro, Afro, Raizal y Palenquero se lo denomina Población NARP; según el censo nacional de población y vivienda elaborado en 2018 por el DANE, en Colombia cerca de 3 millones de personas se auto reconocen como pertenecientes a una comunidad étnica NARP, que equivale al 5,9% de la población total nacional para el año 2020[3]. De la población NARP, el 98,9% corresponde a población que se reconoce como Negra, Mulata, Afrodescendiente y Afrocolombiana; el 0,8% se reconoce como población Raizal y el 0,2% como población Palenquera.

  La Población NARP identificada en el censo nacional de población y vivienda del año 2018, se concentran principalmente en Valle del Cauca (21,7%), Chocó (11,3 %), Bolívar (10,7%) y Antioquia (10,5%). La población Negra, Mulata, Afrodescendiente y Afrocolombiana se encuentra principalmente en el Valle del cauca (22,9%); la población Raizal se encuentra principalmente en San Andrés, Providencia y Santa Catalina (79,7%) y la población Palenquera se encuentra principalmente en Bolívar (60,1%)

- La población raizal se ubica en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con raíces culturales afro-anglo-antillanas, cuyos integrantes tienen rasgos socioculturales y lingüísticos claramente diferenciados del resto de la población afrocolombiana. Según el censo nacional de población y vivienda de DANE 2018, en Colombia habían 25.515 (0.05%)raizales.

- El pueblo palenquero corresponde a la población ubicada en el municipio de San Basilio de Palenque, departamento de Bolívar, donde se habla el palenquero- lenguaje criollo. Según el censo nacional de población y vivienda de DANE 2018, en Colombia habían 6.637 (0,01%) palenqueros.

[3] Boletines poblacionales. Ministerio de Salud y Protección Social. Tomado de https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PS/boletines-poblacionales-narp.pdf

- Pueblo Rrom – Gitano: son comunidades que tienen una identidad étnica y cultural propia; se caracterizan por una tradición nómada, y tienen su propio idioma que es el romanés. Además, cuentan con leyes y formas de organización social. Según el censo nacional de población y vivienda de DANE 2018, en Colombia habían 2.649 (0,006%) gitanos. De la población censada gitana o Rrom en el CNPV 2018, el 69,5% está concentrada en el rango de edad de 15 a 64 años; el 22,7% entre 0 y 14 años; y 7,8% en el de 65 años o más.

- Presencia de pueblos étnicos en la ciudad de Bogotá

De acuerdo con la Gerencia de etnias del IDPAC[4] en Bogotá se ha identificado la presencia de los siguientes grupos: población negra afrodescendiente (raizal y palenquera), población gitana o Rrom y población indígena.

Según la Encuesta Multipropósito para Bogotá-EMB – de 2014, la población negra afrocolombiana residente en el Distrito es de 115.088 personas, cifra correspondiente al 9.4% de la población capitalina, de la cual 61.499 son hombres y 53.027 son mujeres.

El desplazamiento forzoso de las últimas décadas del siglo XX ha motivado la llegada masiva de afro descendientes provenientes del Caribe y el Pacífico colombiano (IDCT 2006). El Acuerdo Distrital 175 de 2005 estableció los lineamientos de política pública para este grupo poblacional en Bogotá e institucionalizó la celebración del 21 de mayo como el Día de la Afrocolombianidad.

La población afrodescendiente que reside en Bogotá proviene en su mayoría de los departamentos ubicados en las costas Pacífica (Chocó, Nariño) y Atlántica (Antioquia, Bolívar, Magdalena); Su migración se ha dado por personas que llegan en busca de oportunidades o porque se ven obligadas a reconstruir sus vidas en contextos urbanos como Bogotá, a causa del conflicto armado. Se encuentra ubicada en 19 de las 20 localidades del Distrito, pero se concentra fundamentalmente en zonas periféricas como Bosa, Suba, Ciudad Bolívar, San Cristóbal, Engativá y Kennedy.

[4] Documento Grupos étnicos en el territorio. Tomado de http://www.idep.edu.co/sites/default/files/Documento%20grupos%20e%CC%81tnicos%20en%20el%20territorio_0.pdf

# ANEXO TÉCNICO

| Localidad | Porcentaje de población afrodescendiente (%) |
|---|---|
| Usaquén | 3,1 |
| Chapinero | 1,1 |
| Santa Fe | 1,2 |
| San Cristóbal | 9,9 |
| Usme | 6,1 |
| Tunjuelito | 2,1 |
| Bosa | 18,7 |
| Kennedy | 8,1 |
| Fontibón | 2,8 |
| Engativá | 8,7 |
| Suba | 15,1 |
| Barrios Unidos | 0,9 |
| Teusaquillo | 1,8 |
| Los Mártires | 1,1 |
| Antonio Nariño | 0,7 |
| Puente Aranda | 1,2 |
| La Candelaria | 0,5 |
| Rafael Uribe | 6,3 |
| Ciudad Bolívar | 10,6 |

*Fuente: Encuesta Multipropósito de Bogotá 2014*

Pueblos y Comunidad Indígena:

Colombia tiene 87 comunidades indígenas distribuidas por el territorio nacional. En Bogotá viven 15.032 personas que se reconocen a sí mismas como indígenas (DANE, 2005) pertenecientes a las etnias Muisca, Ambiká Pijao, Misak, Kichwa, Yanacona, Pasto, Nasa e Inga, Emberá Katío, Emberá Chamí, Wauanan, Kament'sá, Curripaco, Wayuu y Huitoto entre otras. Una buena parte de estas etnias están representadas por nueve cabildos reconocidos jurídicamente y dos en proceso de obtener dicho reconocimiento. Aún así, todos ellos son tenidos en cuenta por la administración y existen medidas para garantizar su atención integral así como la conservación de su identidad y el ejercicio pleno de sus libertades y derechos culturales.

Condiciones de salud de los pueblos étnicos

Según datos establecidos en el documento de Análisis de Condiciones, Calidad de Vida, Salud y Enfermedad, Año 2015: Agosto 2016 a Marzo 2017 de la Subred Centro Oriente; se identifica una parte de la población que por su situación o condición puede presentar desenlaces específicos en su situación salud enfermedad, grupos poblacionales que, aunque dan cuenta de mayores niveles de vulnerabilidad, no están suficientemente documentados; sin embargo se logra identificar que para la Población diferencial en la localidad de Mártires existen 338 indígenas (SISPI, 2014) y 2.774 Afrodescendientes (DANE 2005).

Se evidencia una problemática con respecto a salud, se identifican barreras de acceso al sistema de salud por razones de aseguramiento, acentuado en grupos indígenas y afrodescendientes que no tienen registro como población especial; agravado en ocasiones por problemáticas de violencia y conflicto armado de su lugar de origen, que no permite atención continua, en muchas ocasiones porque no cuentan con residencia permanente y por migran entre localidades. En niños y niñas, el limitado acceso a los servicios de salud se vincula a falta de adherencia de los padres y cuidadores. Además, se identifican deficiencias en atención y/o comunicación poco asertiva frente al acceso a los servicios por limitación por el lenguaje en los grupos indígenas, que se acentúan por la falta de traductores indígenas que sirvan de intérpretes a personas indígenas principalmente.

De otra parte, se generan barreras de acceso a la salud de tipo cultural teniendo en cuenta la cosmovisión, en la que los médicos tradicionales limitan a su población acceder a los servicios de salud, principalmente por medicina y enfermería.

En el marco de un ejercicio de transversalización realizado por la Alcaldía Local por medio de los diferentes proyectos de inversión del plan de desarrollo local se busca a través de la ejecución de los diferentes componentes expuestos en el presente anexo técnico contribuir a modificar las condiciones de desigualdad, discriminación y subordinación, que debido a su reconocimiento étnico persisten en los ámbitos social, económico, cultural y político de la ciudad; es por ello muy importante para la Administración Local el desarrollo del presente proyecto ya que con este se busca visibilizar y reconocer los saberes ancestrales en medicina y modificar estas condiciones.

El presente anexo técnico, expone las especificaciones de cada una de las actividades a ejecutar las cuales fueron aprobadas y detalladas en la propuesta presentada a través de mesas de trabajo con la población Afro Local y atendiendo al presupuesto asignado al proyecto 2043 en la meta dirigida a la Vinculación de personas a las acciones y estrategias de reconocimiento de los saberes ancestrales en medicina.

## II. PROPOSITO, PROGRAMA, PROYECTO Y METAS ASOCIADAS

| | |
|---|---|
| **PROPÓSITO** | PROPÓSITO 1. Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política |
| **PROGRAMA** | Sistema Distrital de Cuidado. |
| **META(S) PLAN DE** | Vincular 240 personas a las acciones y estrategias de |

| | |
|---|---|
| **DESARROLLO** | reconocimiento de los saberes ancestrales en medicina. |
| **PROYECTO** | 2043 - Ayudas técnicas y Saberes Ancestrales |
| **POBLACIÓN A BENEFICIAR 2022** | Vincular 60 personas a las acciones y estrategias de reconocimiento de los saberes ancestrales en medicina |
| **RECURSOS ASIGNADOS** | Para el desarrollo de la meta de Acciones y estrategias de reconocimiento de los saberes ancestrales en medicina, se ha dispuesto de CIENTO DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CIENCUENTA Y CUATRO PESOS MDA. CTE. ($118.754.000).<br>Estos recursos serán distribuidos en partes iguales para el desarrollo de las acciones definidas por cada comunidad étnica participante (50% Comunidad Indígena – 50% Comunidad Afro).<br>Rubro Presupuestal: 1330116010000002043 |

## III. PROPUESTAS GANADORAS ASOCIADAS AL PRESENTE PROCESO – PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

NO APLICA

## IV. OBJETO

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto "Vincular personas de la Localidad de Los Mártires a las acciones y estrategias de reconocimiento de los saberes ancestrales, en el marco del proyecto 2043-Ayudas técnicas y medicina ancestral"

## V. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – CÓDIGOS UNSPSC.

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE |
|---|---|---|
| 8000000<br>Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos | 80100000<br>Servicios de asesoría de gestión | **80101600**<br>**Gerencia de Proyectos** |

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE |
|---|---|---|
| 90000000<br>Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento | 90150000<br>Servicios de Entretenimiento | **90151800**<br>**Carnavales y Ferias** |
| 90000000<br>Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento | 90130000<br>Artes interpretativas | **90131500**<br>**Actuaciones en vivo** |
| 93000000<br>Servicios políticos y de asuntos civiles | 93140000<br>Servicios comunitarios y sociales | **93141500**<br>**Desarrollo y servicios sociales** |
| 60000000<br>Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros | 60100000<br>Materiales didácticos, profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros | **60103600**<br>**Recursos y actividades Multiculturales** |
| 93000000<br>Servicios políticos y de asuntos civiles | 93140000<br>Servicios comunitarios y sociales | **93141700**<br>**Cultura** |

## VI. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. El artículo 2º del Decreto distrital 101 de 2012 señala que las alcaldías locales son una dependencia de la Secretaría Distrital de Gobierno, las cuales son responsables de apoyar la ejecución de las competencias asignadas a los Alcaldes o Alcaldesas Locales.

De conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta que el Plan de Desarrollo de la ciudad de Bogotá - Un Nuevo contrato Social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI, adoptado mediante Acuerdo No. 761 de 2020 y emanado por el Concejo de Bogotá, establece el Primer propósito - Hacer un Nuevo Contrato Social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política que busca cerrar brechas, nivelar la cancha de las oportunidades y aumentar la disposición de la ciudadanía de ejercer su propia agencia y cooperar en la construcción del proyecto común expresado en la constitución de 1991 y sentar las bases para alcanzar los objetivos de desarrollo sostenible en el 2030. Es así que, en los logros de ciudad se tiene el Logro No.4 que expresa la importancia de Completar la implementación de un modelo de salud pública con

enfoque poblacional diferencial, de género, participativo, resolutivo y territorial que aporte a la modificación de los determinantes sociales de la salud, siendo este punto un aspecto de gran importancia para el reconocimiento de la cultura y tradiciones de los pueblos étnicos presentes en el país y más precisamente en los diferentes territorios del Distrito Capital, como es el caso de las Localidades y la presencia de pueblos ancestrales que promueven y transmiten sus tradiciones y creencias en los diferentes ámbitos de la cultura y la sociedad. De acuerdo con lo anterior, es importante señalar que los proyectos de inversión local en salud contribuyen a complementar las acciones de salud pública y el Plan de beneficios de los proyectos ya trazados desde la Secretaria Distrital de Salud o el Gobierno nacional en esta misma materia.

Dentro del Plan de Desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para la Localidad de Los Mártires, se impulsa en consonancia con el PDD, la implementación del sistema distrital de cuidado y la estrategia de transversalización y territorialización de los enfoques de género, diferencial y de cultura ciudadana, en cuyo caso, el PDL promueve lo propio a través del proyecto 2043 – Mártires Cuidadora que impulsa el cumplimiento de dos metas, en el cuatrienio que son:

- Beneficiar 240 personas con discapacidad a través de dispositivos de asistencia personal - ayudas técnicas (no incluidas en los planes de beneficios)
- Vincular 240 personas a las acciones y estrategias de reconocimiento de los saberes ancestrales en medicina

El presente proceso abordará la meta de Vincular 240 personas a las acciones y estrategias de reconocimiento de los saberes ancestrales en medicina, teniendo en cuenta que en cada vigencia se busca atender a 60 personas y que esta meta se divide entre comunidad Afro y Comunidad Indígena, el presente proceso tendría como meta poblacional atender 30 personas de la comunidad Afro; no obstante en consideración a que en la vigencia 2021 el proceso de contratación se declaró desierto, en la actual vigencia -2022- se buscará atender 90 personas, de las cuales 60 personas, corresponderán a la comunidad Afro y 30 personas a la comunidad Indígena.

En complemento con lo anterior, se aclara que con recursos de la vigencia 2021 dentro de la meta del proyecto 2043 en Reconocimiento de saberes ancestrales en medicina se ejecutaron recursos con la comunidad Indígena, a través del desarrollo de dos acciones que se enfocaron a impulsar acciones colectivas con participación de comunidad con pertenencia étnica principalmente.

Tal como se mencionó en el párrafo anterior, el proyecto 2043 en su meta de reconocimiento de saberes ancestrales en medicina se enfoca hacia el reconocimiento de saberes de los pueblos étnicos, lo cual para la Localidad de Los Mártires, se traduce en las acciones de la comunidad Afro y las acciones de la comunidad indígena.

## VII. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto tendrá lugar en la ciudad de Bogotá, dentro de la Localidad de Los Mártires y la población beneficiaria del mismo tendrá una pertenencia territorial a la Localidad, dando cubrimiento a las dos(2) UPZ, que son La Sabana y Santa Isabel.

## VIII. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El plazo de ejecución será de **DOS (2) meses**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del futuro contrato.

## IX. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Planear, organizar, coordinar, ejecutar y controlar todas las actividades atinentes al proceso señalado en el Objeto del Contrato, para el efectivo desarrollo de las acciones de CEREMONIA EBBO y DIALOGO DE SABERES - Acción afirmativa de transversalización de PPMYEG de la comunidad Afro de la Localidad de Los Mártires.
2. Realizar la ejecución del contrato a partir de la suscripción del acta de inicio, ajustándose a las condiciones establecidas en los estudios previos, anexo técnico y demás documentos que hacen parte integral del mismo.
3. Presentar y coordinar el plan de trabajo previo al inicio de las actividades con el Comité Técnico de seguimiento, para retroalimentación y observaciones. No obstante, los documentos y temas administrativos del contrato serán avalados por el Supervisor del Contrato o quien haga sus veces.
4. Contratar el equipo humano definido en el Anexo Técnico, de acuerdo con las especificaciones establecidas (formación, experiencia, disponibilidad y cantidad) y garantizar que durante la ejecución del contrato permanecerá el personal relacionado en su propuesta. En caso de llegar a requerir el cambio de alguno de los miembros del equipo de trabajo éstos deberán cumplir como mínimo con las mismas calidades, lo cual deberá ser informado y presentado ante el Comité Técnico de seguimiento para ser observado y obtener la aprobación por parte de la supervisión.
5. Presentar los informes que sean solicitados por el FDLM de tipo administrativo, financiero y técnico, de tal forma que se logre evidenciar el cumplimiento de cada una de las actividades previstas en el contrato y la atención de la población beneficiaria, de acuerdo con la meta establecida para el proyecto, acogiendo las recomendaciones y directrices establecidas por el sector en el Documento LINEAMIENTO TÉCNICO ORIENTADOR PARA LA FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN LOCAL RELACIONADOS CON EL CONCEPTO DE GASTO RECONOCIMIENTO DE SABERES ANCESTRALES EN MEDICINA A TRAVÉS DE LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL DEL DISTRITO CAPITAL[5]. Igualmente los documentos e informes requeridos para el trámite y realización de cada pago.
6. Garantizar la provisión de todos los elementos logísticos, humanos, técnicos y materiales necesarios (de acuerdo con las especificaciones de forma, modo y cantidad) establecidas en los documentos de

[5] LINEAMIENTO TÉCNICO. Tomado de https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/anexo_11._reconoc_saberes_ancestrales_en_medicina.pdf

Anexo Técnico, Estudios previos y demás documentos que forman parte integral del contrato, para la realización de las acciones definidas para el presente proceso, conforme fueron ofertados en su propuesta técnica - económica.

7. Garantizar el buen uso y cuidado de los espacios de realización de las acciones de reconocimiento de los saberes ancestrales en medicina ancestral.
8. Coordinar y gestionar ante la unidad administrativa "Almacén Alcaldía de Los Mártires" el proceso de entradas y salidas de materiales, elementos, equipos, instrumentos, lo que implica la proyección y trámite del acto administrativo de entrega (traspaso, comodato, traslado, etc.), para garantizar el desarrollo de las acciones de reconocimiento de los saberes ancestrales en medicina previstos en el presente proceso de contratación.
9. Recopilar la evidencia de ejecución de las actividades previstas en el Contrato, por medio de registros audiovisuales, cuyo resultado será un seguimiento fotográfico de mínimo veinte (20) fotografías organizadas por cada acción, que den cuenta del proceso. Dejar así mismo, un registro fotográfico de los ítems / elementos logísticos solicitados y entregados para cada acción de reconocimiento de los saberes ancestrales en medicina (equipos de video, equipos de sonido, refrigerios, almuerzos, mobiliario, etc.)
10. Rendir un informe final de balance de la gestión y evaluación del proceso con relación de evidencias, lecciones aprendidas y recomendaciones para futuros procesos.
11. Adelantar el(los) procesos de inscripción de la comunidad con pertenencia étnica o sin pertenencia étnica, según corresponda y haya sido planificado desde la formulación del proyecto, para su participación en las acciones de reconocimiento de saberes ancestrales en medicina definidas. Ese proceso de inscripción, deberá hacerse de manera amplia y utilizando los canales de Alcaldía Local disponibles (cartelera, redes sociales, página web, reuniones con instancias de participación, etc.) e informando siempre y exclusivamente que es un proyecto financiado por la Alcaldía local de Mártires. El proceso de inscripción de participantes y la recolección de datos deberá estar ejecutada bajo los lineamientos de la Ley de Protección de datos vigente.
12. Diseñar planillas / formatos que le permitan realizar una adecuada inscripción y control de las diferentes actividades del proyecto, las cuales serán avaladas por la supervisión o quien haga sus veces. Nota: El contratista deberá garantizar que los y las participantes del proceso de convocatoria cumplan con los requisitos exigidos. Así mismo, la convocatoria deberá brindar claridad a los participantes y la comunidad en general si se convoca personas con o sin pertenencia étnica.
13. El contratista hará dos actividades de presentación pública del proyecto, una al inicio del contrato y una previa a la finalización del contrato (avance del 80% de ejecución de las actividades) , que convoque a la comunidad étnica beneficiaria del proceso así como a representantes de las diferentes instancias de participación ciudadana presentes en la Localidad, Mesa Local Afro, Junta Administradora Local y comunidad en general.
14. Presentar los diseños del material publicitario relacionados con el proyecto a la Oficina de Prensa de la Alcaldía Local de Mártires para su respectivo aval y entregar en un CD o DVD el diseño del logo, imagen gráfica del proyecto y de las diferentes piezas comunicacionales que sean requeridas en el mismo. Dicha imagen deberá estar avalada por la oficina de Prensa del FDLM.

15. Garantizar los trámites y permisos de uso en los horarios acordados de los espacios locativos para la ejecución las acciones de reconocimiento de saberes ancestrales en medicina definidas, asegurando que cuentan con los permisos y trámites reglamentarios según aplique.
16. Asistir a las reuniones que convoque la comunidad, la Alcaldía Local, la supervisión, la Junta Administradora Local, las instancias de participación étnica, sector salud y Comité Técnico de Seguimiento, entre otras, durante el plazo de ejecución del contrato.
17. Dar estricto cumplimiento a la normatividad penal, fiscal, civil, ambiental y demás aplicables.
18. Mantener siempre una actitud positiva, de comprensión y respeto frente a la ciudadanía y la realidad de la Localidad, libre de prejuicios y estigmatizaciones.
19. Destinar los recursos del Fondo de Desarrollo Local de Mártires en virtud del contrato única y exclusivamente para la ejecución de su objeto.
20. Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectúe el FDLM y que se consideren pertinentes para la adecuada ejecución del objeto contractual y gestionar todas y cada una de las actividades del contrato siguiendo las recomendaciones de Bioseguridad establecidas por las autoridades competentes.
21. Responder por el contenido de las actas y demás documentos que suscriba conjuntamente con el supervisor y con EL FONDO.
22. Entregar base de datos de los inscritos y participantes al final del contrato y una vez se haya culminado el 100% de las actividades previstas en el mismo, en una tabla Excel (CD / Memoria USB) con Nombre y apellidos del participante, dirección barrio, teléfono, E-mail, grupo poblacional al que pertenece. El Operador deberá informar a los inscritos que sus datos serán tratados conforme la Ley de Protección de Datos.
23. Cumplir con los siguientes aspectos ambientales:

a. El contratista debe contar con un Programa de Manejo de Residuos Sólidos, en todos los lugares en los que ejecute las actividades programadas en el presente proyecto y con relación al tema de contaminación auditiva, el Contratista debe consultar la norma y aplicarla en cada una de las actividades programadas en este proyecto.
b. En cuanto al embalaje de los refrigerios y/o alimentos no se debe utilizar materiales como el icopor y el plástico; estos requerimientos hacen parte de las políticas establecidas desde el PIGA.
c. Dar cumplimiento a las Fichas Técnicas ambientales, según apliquen para este proyecto. En este punto es muy importante señalar que el Contratista deberá dar cumplimiento al acuerdo No. 808 de 2021 y al decreto 317 del 26 de agosto de 2021, en los cuales se reglamentan "las medidas para reducir progresivamente la adquisición y consumo de plásticos de un solo uso" así como a las estrategias de gestión ambiental del PIGA.

24. Informar continuamente al Supervisor del Contrato o quien haga sus veces, sobre la gestión y resultados del proceso, preparación y ejecución de las actividades, y procurar en cualquier caso la solución de los imprevistos acogiéndose a las especificaciones técnicas, normativas y reglamentarias del Proyecto.
25. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles a EL CONTRATISTA conforme al objeto y alcance del mismo.

## X. CRITERIOS TÉCNICOS

A continuación se mencionan los criterios técnicos que se tuvieron en cuenta para adelantar el proceso de formulación y que además deberá acoger el ejecutor del Proyecto, para dar cumplimiento a las acciones de reconocimiento de saberes ancestrales en medicina definidas por la comunidad Afro de la Localidad de Los Mártires para la vigencia 2022.

Es de anotar y tal como se ha mencionado a lo largo del presente Anexo Técnico, que estos criterios han sido extractados del documento *Lineamiento técnico orientador para la formulación y ejecución de proyectos de inversión local relacionados con el concepto de gasto reconocimiento de saberes ancestrales en medicina a través de los Fondos de Desarrollo Local del Distrito Capital.* [6]

### 10.1. CRITERIOS TÉCNICOS EN EL PROCESO DE FORMULACIÓN

A continuación, se describen los criterios definidos por el Sector Salud para la etapa de formulación.. Se destaca, que esta etapa se ejecutó de manera conjunta con la comunidad Afro y los profesionales del Sector Salud.

#### 10.1.1. Actividades Preliminares:

a. Identificación de la población previa a la etapa de formulación.

De acuerdo con esta actividad, para el presente proceso se precisa que la población participante corresponde a la Comunidad Afro presente en el Territorio, para lo cual se adelantaron los acercamientos con la comunidad afro y la Consultiva Afro, con quienes se desarrollaron diferentes reuniones de revisión de criterios técnicos, de definición de acciones y de consenso de propuestas.

b. Convocatoria y socialización previa a la etapa de formulación
Para el desarrollo de esta actividad, se adelantaron los acercamientos pertinentes con la comunidad Afro presente en la Localidad de Los Mártires, a través del Equipo de Participación de la Alcaldía Local y la Consultiva Afro de la Localidad. Así mismo, se convocó a los profesionales de la Dirección de Participación Social en Salud para la socialización de los temas técnicos a tener en cuenta en el proceso de formulación.

c. Mesas de formulación.
Esta actividad ha sido desarrollada de conformidad con lo establecido en las recomendaciones técnicas y teniendo especial atención a las dinámicas, cultura y tradición de la comunidad Afro presente en la Localidad de los Mártires.

[6] Documento Lineamiento técnico orientador para la formulación y ejecución de proyectos de inversión local relacionados con el concepto de gasto reconocimiento de saberes ancestrales en medicina a través de los Fondos de Desarrollo Local del Distrito Capital. Tomado de https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/anexo_11._reconoc_saberes_ancestrales_en_medicina.pdf

En este espacio el FDL compartió con la comunidad Afro participante en las mesas de trabajo, de manera oportuna los documentos:

- Criterios de elegibilidad y viabilidad del concepto de gasto
- Lineamiento Técnico Orientador emitido por el Sector
- Aspectos técnicos del proyecto: meta y presupuesto.
- Documentos de dedición de acciones a ejecutar con recursos de la vigencia 2022, los cuales fueron preparados por la comunidad Afro y presentados al equipo de Alcaldía Local de Mártires y Sector Salud.

### 10.1.2. Enfoque poblacional diferencial

El proyecto contempla, se armoniza y es coherente con los enfoques de curso de vida, de derechos, población diferencial (Etnias, LGBTI, Mujer y Género, Personas con Discapacidad, Víctimas de conflicto, Habitantes de Calle, Migrantes Internacionales, entre otros) que cuentan con zona rural. De acuerdo con lo anterior se recomienda al Fondo de Desarrollo Local realizar los ajustes razonables, en relación con el territorio y los grupos poblacionales identificados para el correcto desarrollo de todas las fases del proyecto.

## 10.2. CRITERIOS TÉCNICOS PARA LAS ETAPAS DE EJECUCIÓN

El presente numeral describe los aspectos técnicos que orientarán la ejecución relacionada con los proyectos de inversión local en salud y estructura las categorías y temáticas necesarias para su correcto desarrollo, los cuales deberán ser revisados y ejecutados considerando la dinámica local.

Es de anotar que el ejecutor del proceso tendrá como guía de acción el presente documento para el desarrollo de las acciones definidas por la Comunidad Afro de la Localidad de los Mártires como parte de las acciones de reconocimiento de la medicina ancestral de su pueblo.

### 10.2.1. Ejecución de las categorías de acción.

Como se verá más adelante, la categoría seleccionada para las actividades a ejecutar en el presente proceso, corresponden a Acciones Colectivas.

#### 10.2.1.1. Proceso de Sistematización.

Se precisa que esta etapa permita la visibilizar y el reconocimiento de los saberes y prácticas en medicina ancestral, que surgen del desarrollo de las categorías y las temáticas concertadas.

Es importante que la información producto del desarrollo del proceso de cuenta del avance, dificultades, retos y resultados por cada una de las etapas del proyecto, así como de los aportes y observaciones realizadas por los diferentes actores vinculados.

Se hace necesario incluir datos cualitativos y cuantitativos en la que se presenten las experiencias y saberes narrados por los participantes y líderes del proyecto. Es pertinente que la sistematización se dé a conocer como producto en la última presentación pública del proyecto.

Para el presente proceso se ha definido de común acuerdo con la comunidad Afro la recolección de memorias que contribuyan con la solicialización y reconocimiento de la riqueza cultural de las comunidades Afrocolombianas, siendo para este caso particular importante la recopilación de las siguientes evidencias:

- Registros audiovisuales. (Fotografías, videos) de las dos actividades previstas
- Material comunicativo y pedagógico a través de la construcción y entrega de folletos en donde se pueda apreciar el desarrollo de las actividades y el sentido de cada una de ellas

Así mismo, como evidencia por parte del ejecutor se entregará al finalizar el periodo contractual y una vez ejecutadas las acciones al 100% la preparación y entrega de un informe que permita evidenciar el desarrollo de las actividades sino también identificar los logros, dificultades y principales retos en la ejecución y las principales recomendaciones a tener en cuenta en futuros procesos.

## XI. OTROS ASPECTOS RELEVANTES DE LA ETAPA DE EJECUCIÓN

### 11.1. PERSONAL REQUERIDO

Para la búsqueda, selección, contratación y vinculación del personal mínimo requerido al Proyecto, el Operador deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Para la evaluación de las diferentes propuestas se requiere que cada oferente anexe la **Hoja de Vida del Coordinador General** (hoja de vida firmada, copia de título o acta de grado, copia de la matrícula profesional (cuando aplique), fotocopia de la cédula más certificados de experiencia general y experiencia relacionada o copia de los contratos realizados; Anexar **una carta de compromiso** en donde manifiesta que dispone de todo el equipo humano señalado en Anexo Técnico y éste cumple con los requerimientos establecidos en éste, para el desarrollo del Proyecto de Reconocimiento de los saberes ancestrales en medicina con la Comunidad Afro, de la vigencia 2022 y estará disponible al momento de ser requerido (inicio de planificación de los actividades).
2. Una vez firmada el acta de inicio y dentro de los diez (10) días siguientes, el contratista deberá presentar por escrito al apoyo a la supervisión para verificación y aprobación (CTS), el plan de acción, cronograma y las hojas de vida del equipo humano a contratar para el desarrollo del proyecto.
3. Las Hojas de vida del personal contemplado en el presente proceso deberán ser presentadas por el Operador con los soportes correspondientes, para la verificación de cumplimientos de requisitos de formación, experiencia, pertenencia étnica y pertenencia territorial. El Comité Técnico de Seguimiento dará su VoBo sobre el equipo y observará en caso de tener alguna recomendación.

#### 11.1.1. Un (1) coordinador(a) general del contrato

Perfil:
Hombre o mujer **con pertenencia étnica Afro,** con formación y título profesional en áreas de conocimiento de las Ciencias de la salud o ciencias sociales y humanas o Economía, administración, contaduría y afines o Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines. Que viva en la Localidad de los Mártires y que cuente con reconocimiento de la comunidad por su desempeño en el desarrollo de actividades comunitarias.
Experiencia:
Dos (2) años de experiencia profesional, contados a partir de la expedición de la Tarjeta profesional (cuando aplique), en proyectos relacionados con acciones comunitarias, étnicas y/o salud pública.

Los requerimientos establecidos para el Cargo de Coordinador, se soportarán a través de los siguientes documentos:

- Hoja de vida
- Cedula de Ciudadanía
- Certificado de residencia emitido por Secretaría de Gobierno / Junta de Acción Comunal del barrio en el que reside
- Copia del título de grado como profesional o Acta de Grado
- Tarjeta profesional (cuando aplique)
- Certificado(s) de experiencia emitidos por la empresa / Organización en la cual se desempeñó, indicando el nombre del cargo, tipo de contrato, fecha de inicio del contrato, fecha de terminación del contrato y principales funciones. Incluir datos de contacto de la empresa contratante.

Tiempo de vinculación al proyecto: Dos (2) meses. Tendrá una disponibilidad del 100% durante la ejecución del contrato.

Funciones:
Tendrá bajo su responsabilidad, entre otras, las siguientes actividades:

a. Coordinar y supervisar con autonomía administrativa, financiera y logística todas las actividades propuestas para el óptimo desarrollo de las actividades contempladas en el presente proceso.
b. Realizar las presentaciones públicas del proyecto

c. Planificar, coordinar y ejecutar el proceso de convocatoria de la comunidad utilizando los medios y recursos institucionales propuestos en el contrato, los medios locales disponibles, el material electrónico e impreso previsto y necesario para la ejecución de cada actividad del contrato.
d. Elaborar y aplicar estrategias necesarias para la divulgación y promoción de las diferentes actividades a realizarse en el contrato para una eficiente participación del público objetivo y en general de la comunidad e instancias de participación locales.
e. Realizar el proceso de administración, gestión, sistematización y elaboración documental y de informes durante la ejecución y finalización de las actividades y el cierre del contrato.
f. Gestionar los permisos de uso del espacio, según sea requerido.
g. Velar por el suministro, distribución y buen uso de los materiales, de acuerdo con el recurso asignado para este fin en la propuesta.
h. Ser interlocutor directo con la Alcaldía Local / Supervisor, la Mesa Afro, la JAL y demás instancias locales.
i. Entregar informes a la supervisión y/o interventoría con la periodicidad requerida.
j. Asistir a todas las reuniones convocadas por el supervisor o el interventor del contrato.
k. Mantener informado al supervisor sobre el estado del proyecto, logros, avances y dificultades en la ejecución.
l. Garantizar la confidencialidad de la información a la cual el contratista tenga acceso o reciba por parte de la Alcaldía Local, la cual solamente podrá usarse para la ejecución del presente contrato y proyecto
m. Y las demás que sean indicadas por la interventoría y/o supervisión designado por la Alcaldía Local.

### 11.1.2. Un Rezandero Babalao

Perfil: Hombre con conocimiento en rezos, con experiencia mínima 2 años en su oficio ancestral como rezandero de la comunidad negra afrocolombiana en la Localidad de los Mártires. Con reconocimiento comunitario por su desempeño como Rezandero. Esta experiencia la deberá certificar mediante documento entregado por la Mesa Afro. Debe ser residente de la Localidad de Los Mártires con una antigüedad no inferior a un (1) año, verificado con certificado de residencia correspondiente.

- Funciones:

a. Orientar y desarrollar la ceremonia Ebbo.

**11.1.3. Una partera. Para hablar sobre la Partería.**

Perfil: Mujer con pertenencia étnica Afro, con conocimiento en partería y experiencia como partera de la Comunidad Afro, de mínimo Dos (2) años; Con reconocimiento comunitario por su desempeño como Partera. Esta experiencia la deberá certificar mediante documento entregado por la Mesa Afro o entidad competente del sector salud. Debe ser residente de la Localidad de Los Mártires con una antigüedad no inferior a un (1) año, verificado con certificado de residencia correspondiente.

- Funciones:

b. Hablar sobre partería.
c. Presentar video / material audiovisual sobre partería
d. Contestar las inquietudes que se le pregunten frente al tema expuesto.

**11.1.4. Una Ombligadora para el cuidado y determinación del buen camino que se le debe Trazar al recién Nacido.**

Perfil: Mujer con pertenencia étnica Afro, con conocimiento y experiencia en ombligada de al menos Dos (2) años en este oficio ancestral. Debe ser residente de la Localidad de Los Mártires con una antigüedad no inferior a un (1) año, verificado con certificado de residencia correspondiente y contar con reconocimiento comunitario por su desempeño como ombligadora.

- Funciones:

a. Hablar sobre la ombligada como oficio ancestral de las comunidades negras afrocolombianas.
b. Realizar exposición del oficio de ombligada.
c. Contestar las inquietudes que se le pregunten frente al tema expuesto.

**11.1.5. Un Rezandero de Rezos y jaculatorias Fúnebres.**

Perfil: Hombre con pertenencia étnica Afro. Con conocimiento y experiencia de al menos Dos (2) años como rezandero de la comunidad Afro. Que cuente con reconocimiento comunitario por su desempeño como rezandero. Debe ser residente de la Localidad de Los Mártires con una antigüedad no inferior a un (1) año, verificado con certificado de residencia correspondiente.

- Funciones:

a. Hablar sobre su oficio ancestral dentro las comunidades negras afrocolombianas.
b. Realizar exposición del oficio del rezandero en la comunidad negra afrocolombiana.
c. Contestar las inquietudes que se le pregunten frente al tema expuesto

### 11.1.6. Una Cantaora de Alabaos y Chigualos

Perfil: Mujer con pertenencia étnica Afro. Con conocimiento y experiencia en cantos de alabao y arrullos de al menos Dos (2) años en este oficio ancestral. Debe ser residente de la Localidad de Los Mártires con una antigüedad no inferior a un (1) año, verificado con certificado de residencia correspondiente y contar con reconocimiento como cantaora de la comunidad afro de la localidad de los Mártires.

Nota: Para la ceremonia Ebbo se requiere la participación de un grupo de cantaoras de diez (10) personas

- Funciones.

a. Hablar sobre su oficio como Cantaora ancestral dentro las comunidades negras afrocolombianas.
b. Realizar exposición del oficio de cantaora en la comunidad negra afrocolombiana – Disertación de Sabedores y sabedoras
c. Participar en la ceremonia Ebbo como cantaora como parte de un grupo (10 cantaoras)
d. Contestar las inquietudes que se le pregunten frente al tema expuesto

### 11.1.7. Sabedora ancestral Sobandera.

Perfil: Mujer con pertenencia étnica Afro, con conocimiento y experiencia en saberes y sobos de al menos Dos (2) años. Que cuente con reconocimiento comunitario por su desempeño como sobandera. Debe ser residente de la Localidad de Los Mártires con una antigüedad no inferior a un (1) año, verificado con certificado de residencia correspondiente.

- Funciones:

a. Hablar sobre su oficio ancestral dentro las comunidades negras afrocolombianas.
b. Realizar exposición del oficio de sabedora ancestral en la comunidad negra afrocolombiana.
c. Contestar las inquietudes que se le pregunten frente al tema expuesto.

### 11.1.8. Un Relator.

Perfil: Hombre o mujer con pertenencia étnica Afro. Con formación y título profesional en cualquier área del conocimiento, preferiblemente en Ciencias sociales y humanas y que cuente con experiencia de al menos Dos (2) años en Proyectos sociales, culturales, comunitarios en los cuales haya participado como presentador o relator. Deberá contar con reconocimiento comunitario y ser residente de la Localidad de Los Mártires con una antigüedad no inferior a un (1) año, verificado con certificado de residencia correspondiente.

Funciones:

a. Hacer la relatoría del evento.
b. Entregar el documento con la relatoría a el coordinador del evento.
c. Las demás funciones acordes con su rol de Comunicador/ relator.

**11.1.9. Un Grupo de danzas Folclóricas Ancestrales Afro (tres parejas)**

Perfil bailarines: Mujeres y hombres afro que cuenten con reconocimiento comunitario como bailarines en eventos artísticos o culturales o sociales o de medicina ancestral en ritmos autóctonos de la cultura y folclor afro. Que cuenten con mínimo Dos(2) años de experiencia como bailarines de danza afro. Deben ser residentes de la Localidad de Los Mártires con una antigüedad no inferior a un (1) año, verificado con certificado de residencia correspondiente.

- Funciones:

a. Representar la cultura y tradiciones afro a través de la combinación de la música y la danza como parte de las acciones y prácticas de la medicina ancestral.
b. Complementar el diálogo de saberes ancestrales en medicina y la intervenciones de los(as) sabedores(as) con una muestra de folclor y expresiones artísticas afro.

**11.1.10. Un Grupo de cinco (5) músicos, de Música Folclórica Ancestral Afro.**

Perfil músicos: Mujeres y hombres con pertenencia étnica Afro; Con reconocimiento comunitario por su desempeño artístico como músicos de al menos Dos (2) años. Deben ser residentes de la Localidad de Los Mártires con una antigüedad no inferior a un (1) año, verificado con certificado de residencia correspondiente.

Funciones.

a. Representar la cultura y tradiciones afro a través de la interpretación de la música con cantos e instrumentos de la cultura Afro, como parte de las acciones y práctica de la medicina ancestral.

Notas Talento Humano:

- Las hojas de vida del personal a contratar deberán ser presentadas de forma previa a la necesidad del servicio, ante el Supervisor y Comité técnico de seguimiento para aprobación.
- El contratista garantizará el recurso humano durante toda la ejecución del proyecto; en caso de realizar algún cambio, éste deberá ser solicitado y autorizado por el supervisor y por la
- Interventoría.

- La Residencia en la Localidad podrá ser demostrada a través de la presentación del Certificado de Residencia, expedido por Secretaría de Gobierno o por certificación entregada por la Junta de Acción Comunal del barrio en el cual reside.
- El (los) Certificado(s) de experiencia deberán ser expedidos por la empresa / Organización contratante, indicando el nombre del cargo, tipo de contrato, fecha de inicio del contrato, fecha de terminación del contrato y principales funciones. Incluir datos de contacto de la empresa contratante.
- La Certificación de Experiencia en trabajo Comunitario realizado con la comunidad Afro deberá ser expedido por la instancia de participación a la cual pertenece (mesa local Afro, IDPAC, SDIS o la(s) entidad(es) con las cuales ha desarrollado proyectos / acciones comunitarias en favor de la comunidad Afro). Esta certificación deberá dar cuenta del nombre de la empresa u organización contratante / gestora, nombre del proyecto/ Campaña o Gestión en el cual participó, Cargo o Rol desempeñado, principales funciones, duración de la contratación o de la vinculación (fecha de inicio y fecha de terminación), teléfono y correo electrónico de contacto.
- El recuro humano a contratar deberá ser reconocido y avalado mediante documento escrito por la comunidad a través de sus autoridades político-organizativas y espirituales.
- Deberá contar con acreditación del saber por parte de la autoridad según corresponda.
- Se hace necesario que los postulantes residan en la localidad que formula el proyecto, con una antigüedad no inferior a un (1) año, verificado con certificado de residencia correspondiente.
- Se recomienda que los postulantes presenten el saber ancestral, la trayectoria al interior de la comunidad, el trabajo como sabedor y, el interés de participar en este proyecto.
- Es pertinente que Los postulantes respondan a los requisitos mínimos en materia de contratación definidos por el Fondo de Desarrollo local y el ejecutor.

**11.1.11. Diseñador gráfico o publicista**

El contratista debe poner al servicio del contrato un profesional en Diseño Gráfico o Publicista quien tendrá a cargo la definición de la estrategia de promoción y difusión del proyecto, considerando las dos (2) actividades de reconocimiento de saberes ancestrales en medicina definidas, así como el diseño y diagramación de la cartilla final que recoge las evidencias de las actividades con el registro fotográfico pertinente.

**Formación:** Formación y título profesional como Diseñador Gráfico o Publicista

**Experiencia:** Mínimo un (1) año de experiencia certificada en diseño de estrategias comunicacionales y funciones relacionadas con el diseño y producción de piezas en campañas publicitarias para empresas / proyectos.

**11.1.12. Apoyos logísticos**

Perfil: hombres o mujeres mayores de edad, bachilleres o estudiantes de últimos años de colegio, con pertenencia étnica. Con experiencia certificada de mínimo seis (6) meses como apoyo logístico en eventos / actividades comunitarias. Deben ser residentes de la Localidad de Los Mártires con una antigüedad no inferior a un (1) año, verificado con certificado de residencia correspondiente.

El Operador dispondrá de tres (3) apoyos logísticos que se encargarán de la logística en las dos (2) actividades definidas en el reconocimiento de saberes ancestrales en medicina así como apoyar el proceso de promoción e inscripción de la comunidad participante.

- Funciones:

Su labor consiste en apoyar al Coordinador del proyecto en las diferentes etapas de los actividades: planificación, convocatoria, alistamiento, ejecución, evaluación y cierre, desde el aspecto logístico. Durante el desarrollo de las actividades se encargarán de:

- Preparar, alistar y ubicar los equipos, elementos técnicos y logísticos previstos
- Apoyar al Coordinador del Proyecto con la coordinación de proveedores para la entrega y montaje (según corresponda) de mobiliario, equipos, insumos y refrigerios, asegurando que estos cumplen con las especificaciones técnicas.
- Apoyar en la consecución de los eventos, la recopilación de las evidencias del contrato, para su registro en los informes de ejecución.
- Asistir a los artistas y colectivos artísticos participantes, facilitando su alistamiento y puesta en escena
- Asistir y ubicar a la comunidad participante en los eventos, asegurando su ubicación en condiciones de seguridad y comodidad, según se haya previsto.
- Apoyar al coordinador en los procesos de registro de participantes y entrega de elementos de consumo, según corresponda.
- Ejecutar las actividades logísticas que sean encomendadas y que contribuyan con la normal ejecución de los eventos.

La contratación del equipo humanos del proyecto, se prevé de la siguiente forma:

| No. | CONCEPTO | ACTIVIDAD | CANTIDAD | UD. MEDIDA |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Coordinador General (disponibilidad completa) | Transversal | 2 | Mes |
| 2 | Babalao - tallerista | EBBO | 4 | Horas |
| 3 | Grupo de Cantaoras (10 cantaoras) de música ancestral afro | EBBO | 4 | Horas |
| 4 | Partera | Diálogo de Saberes | 6 | Horas |
| 5 | Ombligadora | Diálogo de Saberes | 6 | Horas |

| No. | CONCEPTO | ACTIVIDAD | CANTIDAD | UD. MEDIDA |
|---|---|---|---|---|
| 6 | Rezandero de rezos y jaculatorias fúnebres | Diálogo de Saberes | 6 | Horas |
| 7 | Cantaora de alabaos y chigualos | Diálogo de Saberes | 6 | Horas |
| 8 | Sabedora ancestral Sobandera | Diálogo de Saberes | 6 | Horas |
| 9 | Relator | Diálogo de Saberes | 6 | Horas |
| 10 | Grupo de danzas Folclóricas ancestrales Afro (tres parejas) | Diálogo de Saberes | 6 | Horas |
| 11 | Grupo de músicos (5 músicos) de música ancestral afro | Diálogo de Saberes | 6 | Horas |
| 12 | Apoyos Logísticos* (3 personas) (disponibilidad completa) | Transversal | 3 | semanas |
| 13 | Diseñador gráfico o Publicista* (disponibilidad completa) | Transversal | 3 | semanas |

*La contratación del Diseñador gráfico deberá pactarse de tal manera que permita el apoyo en la etapa preliminar de promoción del proyecto y convocatoria de la comunidad participante, así como a la ejecución y cierre de las actividades para la preparación, diagramación y producción de las cartillas recopilatorias del proyecto (al cierre).
*La contratación de los tres (3) Asistentes logísticos deberá pactarse de tal manera que permita el apoyo en la etapa preliminar de promoción del proyecto y convocatoria de la comunidad participante, así como a la ejecución y cierre de las actividades, brindando colaboración con el desarrollo operativo y logístico del proyecto.

## 11.2. ACTIVIDADES DEL PROYECTO

### 11.2.1. DEFINICIÓN DE IMAGEN Y PIEZAS GRÁFICAS DEL PROYECTO

Una vez firmada el acta de inicio el operador tendrá un máximo de Diez (10) días para la presentación de la propuesta de diseño de la imagen gráfica de cada una de las actividades que hacen parte del Proyecto, ante el Comité Técnico (EBBO – Diálogo de Saberes - Disertación entre sabedores y sabedoras, muestras de danza, muestras de música afro). Dicha propuesta deberá realizarse con base en el Manual de Imagen y uso Institucional, el cual será entregado por la oficina de prensa del FDLM. Una vez se presente esta propuesta el Diseñador tendrá un tiempo adicional para hacer los ajustes y modificaciones. Esta primera propuesta de diseño será retroalimentada por el Comité Técnico y el contratista se encargará de hacer los ajustes según corresponda.

Es de anotar que con base en los diseños presentados y las recomendaciones de ajuste realizadas, el contratista efectuará los ajustes que corresponda y entregará los diseños finales teniendo en cuenta los formatos y especificaciones realizadas por Oficina de Prensa y Comunicaciones de Alcaldía Local.

Las piezas previstas son:

- Imagen gráfica del Proyecto Reconocimiento de Saberes ancestrales en medicina – Comunidad Afro
- Piezas comunicacionales (piezas virtuales de invitaciones - convocatoria)
- Diseño de Cartilla de cierre del Proyecto

Todas las piezas comunicacionales que se diseñen y difundan como parte del proyecto, deberán contar con la aprobación del supervisor o quien haga sus veces y de la oficina de prensa del FDLM. Se debe tener en cuenta que la aprobación de piezas publicitarias puede tomar hasta una semana aproximadamente, periodo en el cual el contratista pactará con el diseñador unos tiempos de pausa para que este recurso esté disponible durante el periodo de definición de diseños, piezas comunicacionales y piezas gráficas.
Nota: Una vez completado el tiempo de contratación del Diseñador, y en caso de requerirse alguna ajuste menor sobre las piezas ya hechas, el contratista se encargará de las modificaciones que corresponda (sin cargo al proyecto).

El contratista tramitará la entrada y salida del Almacén de la Alcaldía Local, del material publicitario que se utilizará, previa autorización del supervisor o quien haga sus veces (debe presentar Carta dirigida al FDLM, relacionando los elementos a ingresar al almacén, factura, elementos físicos y copia del contrato).

Es de recalcar que TODAS la piezas gráficas y comunicativas que se diseñen y difundan con ocasión de las actividades del Proyecto 2043 Mártires Cuidadora en la vigencia 2022, deberán estar libres de sexismo y deberán contemplar aspectos de lenguaje incluyente; así mismo, deberán contener y promover imágenes no sexistas, incluyentes y con enfoque diferencial, imágenes de población real de la localidad. (Ver Acuerdo 381 de 2009 Comunicación no sexista).

### 11.2.2. PRESENTACIÓN PÚBLICA

La socialización y difusión hace referencia al uso de mecanismos y medios para dar a conocer el Concepto de gasto, categorías y temáticas. Esta etapa se orienta a líderes y autoridades de grupos y pueblos étnicos

identificados (comunidades negras afrocolombianas), comunidad en general que no pertenezcan a grupos étnicos y que deseen reconocer los saberes ancestrales del territorio y demás actores estratégicos interesados en participar que cuenten con trayectoria en el territorio.

El objetivo de esta etapa es permitir convocar a los participantes y asistentes de las diferentes actividades propuestas según las actividades programadas en la fase de formulación.

Se prevé el desarrollo de por lo menos **dos** (2) presentaciones públicas, una al inicio y otra trascurrido el 80% de la ejecución del proyecto, con participación de los siguientes invitados:

- Junta Administradora Local
- Alcalde Local
- Pueblos, grupos, líderes y autoridades étnicas identificados en el territorio.
- Comunidad General.
- Cabildos o instancias reconocidos por los pueblos en la localidad.
- Organizaciones con enfoque étnico.
- COPACOS y Veedores formalizados para el proceso de Proyectos de Inversión Local en Salud – PIL.
- Referentes de gestión de políticas, gestión de programas con enfoque étnico y rutas integrales de atención en salud.
- Representante de la Personería, Veeduría y/o Contraloría local.

El contenido técnico de las presentaciones públicas tendrá la siguiente información:
- Presentación del equipo de profesionales ejecutores, que se encuentre contratado con el objetivo de que la comunidad conozca las personas que desarrollarán el proceso no solo administrativo sino operativo en campo.
- Presentación de las categorías de acción que hacen parte del proyecto
- Presentación de la programación física y financiera.
- Tiempos de ejecución y etapas del proyecto.
- Idoneidad del ejecutor.
- Meta poblacional.
- Las demás que considere necesarias

Para la presentación final se pueden establecer acciones diferenciales que permitan socializar la información final del proyecto con la metodología propuesta por los pueblos grupos étnicos.

El representante legal del contratista y/o el Coordinador, realizará al inicio del contrato, una (1) exposición del proyecto ante la Junta Administradora Local de Los Mártires, invitando a la comunidad y a las diferentes instancias de participación presentes en la Localidad, en especial la mesa Afro, Secretaría de Asuntos étnicos, colectivos artísticos y culturales de la Localidad.

En la presentación pública, deberá señalar el nombre del proyecto, objetivos del proyecto, los componentes o actividades principales del proyecto, cronograma de actividades, plan de trabajo, personal a contratar y presupuesto.

La Presentación Pública se convocará a través de llamadas telefónicas, correos electrónicos, pieza comunicacional difundida por redes sociales de Alcaldía Local – Mesa Local Afro y grupos de WhatsApp de la Mesa Local Afro y Alcaldía Local, el operador deberá dejar constancia de esta actividad de convocatoria (listados de llamadas, piezas difundidas, etc).

El operador deberá presentar las planillas de asistencia de la presentación pública, garantizando la firma de la comunidad participante y el registro fotográfico de la sesión.

Para coordinar la fecha y hora de la presentación Pública, el ejecutor deberá remitir una solicitud escrita a la Junta Administradora Local para que esta Corporación otorgue el espacio en una de sus sesiones y de acuerdo con la fecha y hora indicada, se procederá a hacer la convocatoria de la comunidad y actores de interés.

De manera posterior y al cierre del proceso, el ejecutor realizará una segunda presentación pública a la cual convocará a los mismos actores (Junta Administradora Local de Los Mártires, comunidad y a las diferentes instancias de participación presentes en la Localidad, en especial la mesa Afro, Secretaría de Asuntos étnicos, colectivos artísticos y culturales de la Localidad), para presentar los resultados alcanzados en el desarrollo de las actividades previstas en el contrato, señalando los principales logros y dificultades encontradas.

### 11.2.3. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO – CTS

Para garantizar la adecuada ejecución del proyecto se conformará un comité técnico de seguimiento específico para el concepto de gasto "Reconocimiento de saberes ancestrales en medicina" el cual tendrá como fin el seguimiento de las categorías seleccionadas.

El comité Técnico de seguimiento se reunirá por lo menos una vez al mes de manera ordinaria y extraordinariamente en los casos que se requiera; Los miembros serán convocados por el Supervisor de la Alcaldía local y/o Interventor, previo aviso por escrito a los miembros del comité (oficio o mensaje electrónico o por el canal de comunicación accesible y concertado previamente entre las partes).

Funciones:

a. Establecer las directrices que deben observar las partes comprometidas para la ejecución del contrato.
b. Revisar el avance del contrato y verificar el cumplimiento de actividades, metas y cronogramas establecidos.
c. Tomar medidas correctivas para corregir las dificultades, en la ejecución de contrato.
d. Revisar y aprobar las modificaciones contractuales que se requieran.
e. Revisar y observar el cronograma de actividades o plan operativo.

f. Velar por el cumplimiento de los procedimientos establecidos para la definición programación, ejecución y seguimiento de las actividades.
g. Estudios de casos especiales y su correspondiente manejo y abordaje.
h. Verificación del cumplimiento de los compromisos asumidos, por cada una de las partes en el comité anterior.
i. Analizar dentro de un esquema de pertinencia y competencia técnica, los entregables de acuerdo con cada categoría y en coherencia a los criterios definidos por el PSPIC - Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, a partir de la presentación realizada por el equipo ejecutor.
j. Tomar las decisiones técnicas de su competencia que se requieran para la correcta ejecución del proyecto.
k. Formalizar todas las sesiones mediante actas en la que se registren las decisiones; se precisa contar con las firmas de los participantes.
l. Solicitar las reuniones y gestiones que considere necesarias para que el desarrollo del objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
m. Revisar los contenidos de las piezas comunicativas o publicitarias que se elaboren en el marco del desarrollo del proyecto, teniendo en cuenta los lineamientos institucionales, lenguaje incluyente y comunicación no sexista, apoyo técnico desde la institución marco
n. En general todas aquellas que se consideren necesarias para el desarrollo del objeto del contrato, y que requieran ser concertadas de acuerdo con las dinámicas y contextos locales, que no estén contemplados en el presente lineamiento.

- **Integrantes permanentes:**
  1. Alcalde Local o su delegado, quien ejercerá como apoyo a la supervisión del Proyecto.
  2. Referente étnico de FDLM
  3. Representante legal del ejecutor o delegado, como coordinador, facilitador de cada uno de los componentes del proyecto (o en otros casos el representante legal o su delegado del ejecutor del proyecto)
  4. Un representante del pueblo étnico vinculado al proyecto – Comunidad Afro
  5. Veedor(es) con o sin pertenecía étnica constituidos a través de acta de constitución avalada por la Personería Distrital.

  Nota: Para adelantar un comité se debe contar con al menos el sesenta por ciento de (60%) de los integrantes permanentes del Comité.

- **Participantes Invitados:**
  1. Referente de Proyectos de Inversión Local de la Secretaría Distrital de Salud cuyo papel será el de brindar asistencia técnica, acompañamiento y seguimiento de las acciones en pro de establecer la garantía del cumplimiento de Lineamientos Técnicos Orientadores y Documento de los Criterios de Elegibilidad y viabilidad definidos por el Sector.

2. Referente étnico poblacional de la Secretaría Distrital de Salud.
3. Referente étnico de políticas públicas de la Subred Integrada de Servicios de Salud ESE.

Y demás invitados que se definan por el FDL y el ejecutor para el correcto desarrollo del proyecto.

Notas:

1. Se hace necesario tener en cuenta las opiniones y observaciones de cada uno de los actores del comité para la toma de decisiones; es necesario hacerlo a través de un proceso de diálogo y concertación con las comunidades étnicas, sin embargo, el FDL y Ejecutor son los actores que tienen voto decisivo. En caso de que se requiera por temas de aprobación y /o aspectos técnicos relacionados con el lineamiento; se tendrán en cuenta las sugerencias del Referente de Proyectos de Inversión Local en Salud de la Secretaría Distrital de Salud asignado para la Red.
2. El primer comité técnico de seguimiento se desarrollará a la mayor brevedad posible, se sugiere que sea a la semana posterior de firma del acta de inicio; El supervisor o en su defecto el apoyo a la supervisión, deberá convocar la reunión e informar a los integrantes. En la primera reunión de comité se definirán los tiempos otorgados para la presentación y aprobación de las HV del equipo de trabajo y la posterior presentación del equipo ejecutor
3. La secretaria técnica del comité estará a cargo del coordinador del contrato, quien será encargado de llevar el control de asistencia y redacción de actas de reunión.
4. Las reuniones del comité de seguimiento deberán quedar soportadas mediante actas y registros.
5. Las hojas de vida del talento humano solicitado, así como las posibles modificaciones que se requieran dentro del desarrollo del contrato serán evaluadas y aprobadas por el Supervisor o su delegado como apoyo a la supervisión. En ningún caso el comité de seguimiento tendrá incidencia a nivel contractual, para tal efecto se acudirá a las partes involucradas como lo son la Alcaldía y el contratista ejecutor.

### 11.2.4. APROBACIÓN DE DOCUMENTOS

Posterior al primer comité técnico, se fijará la fecha en el que el contratista deberá entregar los siguientes documentos para su respectiva aprobación:

a. Plan de trabajo correspondiente para cada una de las acciones a realizar, con su respectivo diseño metodológico y cronograma específico que no supere el tiempo de duración del contrato.
b. Estrategia de divulgación e inscripción.
c. Consolidación de bases de datos que permitan contactar a la comunidad.
d. Diseño de piezas publicitarias para su respectiva aprobación.
e. Diseño de presentación con logos institucionales que contenga: No. del contrato, valor, duración, objetivos, componentes, equipo de trabajo, resultados esperados, actividades, cronograma, datos de contacto y formas de participación de la comunidad, presentación que deberá ser revisada y aprobada para ser expuesta ante la comunidad.

Notas:

- De lo anterior se deberá entregar cada uno de los soportes que dan cuenta de lo requerido.

- El apoyo a la Supervisión deberá aprobar cada uno de los formatos a utilizar con ocasión a la ejecución del contrato.
- El apoyo a la Supervisión realizará continuo seguimiento al cumplimiento del cronograma de actividades propuesto.

### 11.2.5. DESARROLLO DEL PROCESO – ACTIVIDADES DE RECONOCIMIENTO DE SABERES EN MEDICINA ANCESTRAL

#### 11.2.5.1. INSCRIPCIÓN Y CONVOCATORIA DE PARTICIPANTES

Se realizará la convocatoria de manera descentralizada en las dos (2) UPZ de la localidad de los Mártires que se relaciona a continuación, teniendo en cuenta la definición de participantes hecha por la comunidad Afro para ca una de sus actividades; así:

| CATEGORIA | ACTIVIDAD | POBLACIÓN PARTICIPANTE |
|---|---|---|
| Acciones Colectivas | Diálogo de Saberes - Disertación entre sabedores y sabedoras, muestras de danza, muestras de música afro | La actividad de Diálogo de Saberes - Disertación entre sabedores y sabedoras, muestras de danza, muestras de música afro, contempla la participación de población **con pertenencia étnica y población sin pertenencia étnica, en un número de 60 personas, de las cuales al menos 45 personas serán pertenecientes a la comunidad Afro y 15 personas serán sin pertenencia étnica** |
| Acciones Colectivas | Ceremonia EBBO a seis ORISHAS mayores, CHANGO, ELEGGUA—OCHUN, OBBATALA, BABALU – AYE, OLOFI, YEMAYA – OLOKUM | La actividad de Ebbo, **contempla la participación de población con pertenencia étnica y población sin pertenencia étnica, en un número de 40 personas, de las cuales al menos 30 personas serán pertenecientes a la comunidad Afro y 10 personas sin pertenencia étnica.** |

La convocatoria contemplará todas las personas en sus diferentes diversidades, condiciones y ciclos vitales.

| ***LOCALIZACION.*** | | | |
|---|---|---|---|
| **Año** | **UPZ/UPR/área rural de la localidad** | **Barrio/vereda** | **Localización específica** |
| **2022** | • Santa Isabel<br>• La Sabana | UPZ STA ISABEL Eduardo Santos El progreso El Vergel Santa Isabel Veraguas<br>UPZ LA SABANA El Listón Estación de la Sabana La Estanzuela, La favorita, La pepita, Paloquemao, Panamericano, Ricaurte, Samper Mendoza, San Victorino, Santafé, Voto Nacional, Usatama Colseguros, San fasón | Plazoletas, parques, plazas de mercado y espacios que NO permitan la aglomeración masiva de personas |
| **DESCRIPCIÓN DE LA POBLACIÓN** | | | |
| **2022** | Grupos étnicos, aquellas poblaciones cuyas condiciones y prácticas sociales, culturales y económicas, los distinguen del resto de la sociedad y que han mantenido su identidad a lo largo de la historia, como sujetos colectivos que aducen un origen, una historia y unas características culturales propias, que están dadas en sus cosmovisiones, costumbres y tradiciones (Población Negra, Afrodescendiente). | | 90 personas* |

*La población a beneficiar corresponderá a 90 personas, meta que representa la cantidad de beneficiarios del periodo 2021 y 2022, considerando que el proceso de Saberes ancestrales en medicina con la comunidad Afro del periodo 2021 no tuvo ejecución.

**Selección de beneficiarios**

- Concertación por parte de los grupos y/o pueblos étnicos
- Reconocimiento étnico
- Participación de resguardos, cabildos de carácter especial, mesas indígenas y otras formas de la estructura étnica.

El proyecto favorece la participación de diversos ciclos y cursos de vida y la participación transversal y prioritaria de personas en condición de vulnerabilidad de régimen subsidiado, contributivo o que no tenga régimen de salud.
El proyecto favorece la participación de pueblos y grupos étnicos, pero también la participación de la población en general, ya que, constituye un servicio para todos los ciudadanos que lo requieran (población extranjera y población que vive en la localidad con y sin pertenencia étnica).

Para las inscripciones se tendrá en cuenta:

1. Formato de inscripción
2. Cédula de ciudadanía
3. Certificado con el cual se demuestra vínculo con la localidad y sea:
    a. Por estudio, mediante copia del carné o certificado estudiantil vigente de alguna institución educativa que se encuentre en la localidad.
    b. Por trabajo, mediante certificación laboral como dependiente o independiente que evidencie labora en la localidad. o
    c. Por residencia, mediante certificado de residencia expedido por la Secretaría de Gobierno.

- De lo anterior se deberá entregar los respectivos formatos de inscripción diligenciados por cada uno de los beneficiarios junto con los respectivos soportes.
- Así mismo, se deberá registrar la evidencia por acta, imagen o video de cada una de las convocatorias realizadas.

Los formatos de inscripción se realizarán a través de un link virtual, el operador deberá garantizar un formulario de Google o herramienta que cuente con los siguientes campos:

a. Nombre completo
b. Número de Cédula de ciudadanía,
c. Teléfonos de contacto,
d. Dirección - UPZ (Unidad de Planeación Zonal)
e. Correo electrónico,
f. Sexo (hombre, mujer, intersexual),
g. Identidad de género (masculina, femenina y transgénero, prefiero no decirlo),
h. Grupo etario (Adolescentes: personas entre 12 y 17 años, Juventud: personas entre 18 y 28 años; Adultez: personas entre 29 y 59 años; Personas adultas mayores: personas mayores de 60 años).
i. Pertenencia étnica
j. Régimen de afiliación a salud
k. Incluir tratamiento de datos

l. Incluir compromiso de corresponsabilidad sobre la participación en el proyecto y demás que se consideren pertinentes en el momento de su ejecución

Para la recepción de documentos que requieran puntos de inscripción presencial, se acordará a través del comité de Seguimiento los lugares donde se ubiquen dichos puntos de inscripción, estos espacios deberán tener como mínimo:

1. Un apoyo logístico debidamente identificado
2. Formatos de inscripción
3. Una mesa
4. Una silla

Notas:

1. Estos puntos de inscripción deberán ser gestionados por el contratista y podrá contar con el apoyo de la supervisión del contrato.
2. El ejecutor se hace responsable del manejo de datos personales, conforme la política de la SDG.
3. Es importante señalar que las inscripciones a realizar deberán contemplar un porcentaje superior al 100% requerido, teniendo en cuenta que no todas las personas inscritas se convierten en beneficiarios efectivos y que la meta de este proyecto está dada en la vinculación de personas.

**Categoría de acciones colectivas:**
Se consideran como beneficiarios a todas aquellas personas que sean socializadas y sensibilizadas en el saber ancestral. Se precisa contemplar entregable que visibilice la acción. (Material informativo, producto ancestral, y o material de apoyo que contribuya a las acciones programadas)

### 11.2.5.2. EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DEFINIDAS

De acuerdo con la selección y definición de acciones a impulsar dentro del marco del proyecto 2043 – Ayudas Técnicas y Medicina Ancestral, la comunidad Afro determinó el desarrollo de dos acciones que se encuentran dentro de la categoría de Acciones Colectivas, las cuales se contextualizan a continuación:

**Acciones colectivas.**

Se refiere al desarrollo de acciones de tipo colectivo socioculturales y participativas orientadas al fomento de la salud, la protección y cuidado físico y espiritual de las personas, familias, colectivos y territorio, así como en la preservación y recuperación de las prácticas y saberes ancestrales de cuidado de la salud, enfocadas al cuidado y el respeto de la madre tierra y los elementales de la vida que, como resultado le permiten el Buen Vivir y Vivir Mejor.

El desarrollo de estas acciones puede contemplar las siguientes características:

•Propias de los pueblos étnicos internos: Actividades en las que solo pueden participar personas con pertenencia étnica según el grupo, pueblo u organización étnica.

•Tipo general: Actividades en las que pueden participar comunidad en general con o sin reconocimiento étnico.

| TEMÁTICAS ORIENTADORAS | |
|---|---|
| **Diálogos de saberes** | Son encuentros o jornadas en donde participan sabedores ancestrales en salud, la familia o comunidad, cuyo objetivo es compartir, visibilizar, reconocer saberes en torno al fomento de la salud, el Buen Vivir y Vivir Mejor. Por ejemplo, protección del entorno, forma de organizarse para evitar conflictos familiares y comunitarios, rituales de armonización o limpieza para las familias, salidas pedagógicas, curaciones, consejería, reflexión y/o entrega de remedios como plantas, zumos esencias y ungüentos, entre otros. |
| **Ceremonias y rituales** | Encuentros basados en los preceptos ancestrales entorno al buen vivir y vivir mejor de las comunidades. Reconocimiento de los lugares sagrados del territorio, ejemplo: Acción representativa de la comunidad o apertura (Ritual de inicio y cierre, trasnocho, circulo de la palabra según cosmogonía, cosmovisión de cada comunidad, pueblo), Trueques (intercambio de saberes, medicinas ancestrales), Ferias, Trenzado, Uramba, pagamentos, encuentros interculturales, entre otros. |
| **Jornadas Colectivas** | 1. Pagamentos locales y distritales. Salidas pedagógicas y pagamento a Territorio de Ciudad Región – Ruralidad.<br>2. Jornadas de sensibilización y visibilización para el reconocimiento en espacios escolares, laborales institucionales, espacios de vida cotidiana.<br><br>Encuentros según calendarios que tiene el ciclo lunar o solar orientadores de las mejores épocas del año en armonía con los ciclos de la tierra, para el establecimiento de acciones propias de cuidado de salud, para la selección de semillas, la siembra, el cuidado de las plantas medicinales y de los alimentos, la cosecha, y el cuidado de la madre tierra, como pilares fundamentales de la soberanía alimentaria de los pueblos, grupos y organizaciones étnicas. |

Para el desarrollo de esta categoría se requiere tener en cuenta las siguientes disposiciones logísticas, previstas desde la fase de formulación en coherencia con el presupuesto asignado para el desarrollo del proyecto.

- Espacio: Corresponde al lugar físico y/o itinerante ubicado en la localidad en el que se desarrollaran las acciones de tipo colectivo las cuales pueden ser concertados con los pueblos y organizaciones étnicas de acuerdo con sus cosmogonías y cosmovisiones.
- Insumos de medicina ancestral propia: responde la adquisición de insumos requeridos para el desarrollo de acciones colectivas de cuidado de la salud desde los enfoques del buen vivir y vivir mejor. Lo anterior, se sugiere sea concertado y orientado por los pueblos, grupos y organizaciones. Se

destaca para la compra de insumos, se recomienda al FDL evaluar jurídico y administrativamente la compra de los insumos teniendo en cuenta el enfoque diferencial étnico.

- Talento humano: Concierne a las personas contratadas para liderar y orientar el desarrollo de las acciones colectivas concertadas en la fase de formulación. Es importante, que las personas que dirijan estas acciones tengan el reconocimiento étnico, la idoneidad y experiencia en el desarrollo de estas.

Nota Técnica: para el desarrollo de estas acciones colectivas se hace necesario contemplar la entrega de elementos representativos y/o significativos de los pueblos, grupos y organizaciones que promuevan el reconocimiento y visibilización de los saberes ancestrales en medicina. (Material informativo, producto ancestral, y/o material de apoyo que contribuya a las acciones programadas).

### 11.2.5.2.1. ACTIVIDAD CEREMONIA EBBO

- Descripción:

Esta actividad de Ebbo se encamina hacia el fortalecimiento de la espiritualidad Afro y el rescate de las creencias de la cultura étnica afrodescendiente; de acuerdo con el sentido de la ceremonia, se puede enfocar como una ceremonia de ofrenda o de sacrificio o de purificación. Los ebbo se realizan para refrescar, cumplimentar o agradar a los Orishas en las cuestiones más sencillas, desde un baño con flores y yerbas hasta poner dulces a las deidades. Este trabajo va dirigido al bien y no es compromisorio.

La ceremonia de Ebbo que forma parte del presente proceso se orientará hacia los Siete Orishas mayores que son: CHANGO, ELEGGUA—OCHUN, OBBATALA, BABALU – AYE, OLOFI, YEMAYA – OLOKUM.

La ceremonia o ritual de Ebbo, se desarrolla para reforzar o mejorar la salud física o espiritual, obtener una promoción social o económica, evitar un desenlace funesto en las relaciones amorosas o interpersonales e incluso conseguir el auxilio de los dioses en el desenvolvimiento feliz de cualquier acontecimiento y en su ejecución, se interpretan canciones que invocan el respeto por la vida y la muerte.

De acuerdo con el fin que se desea obtener, las ofrendas que se emplean pueden ser: semillas, plantas, raíces, agua (de río, de mar, de pozo), aves, animales domésticos o salvajes, velas, frutas, tejidos, miel de abejas, manjares de variada elaboración, billetes y monedas, implementos mecánicos, osamentas, entre otros.

Esta actividad se enmarca en la opción de Acciones Colectivas y prevé la participación de dos actores importantes de la cultura Afro para el desarrollo de la ceremonia, que son:

- Un Facilitador – Babalao
- Un grupo de Cantaoras (un grupo entre 5 y 10 mujeres)

Este grupo de cantaoras realizan el ejercicio de preparación, conexión y cierre de la comunidad participante con los Orishas.

- Participantes:

La actividad de Ebbo, contempla la participación de población con pertenencia étnica y población sin pertenencia étnica, en un número de 40 personas, de las cuales al menos 30 personas serán pertenecientes a la comunidad Afro y 10 personas sin pertenencia étnica. Para toda la población participantes se exige que pertenezca a la Localidad de Los Mártires (residencia, trabajo o estudio).
La convocatoria de la actividad deberá hacerse con el inicio de un proceso de promoción del proyecto, el cual se realizará a través del diseño y difusión de piezas comunicacionales que permitan conocer el objetivo de la actividad, la fecha, hora y lugar de ejecución. La difusión de las piezas comunicativas se hará a través de las redes sociales de la Alcaldía Local, las redes sociales de la Mesa Local Afro y de las instancias de participación presentes en la Localidad y aquellas fundaciones u organizaciones que convoquen o lideren acciones en beneficio de la comunidad Afro en la Localidad de Los Mártires.

La convocatoria de los participantes se realizará con una antelación de al menos dos (2) semanas previo al desarrollo de la actividad. Para este proceso de inscripción se habilitará, por parte del ejecutor, un formulario virtual, para que las personas interesadas se inscriban y remitan los documentos respectivos para soportar el requerimiento de pertenecer a la Localidad de Los Mártires (Certificado de residencia, certificado de trabajo, certificado de estudio, etc.).

El formulario deberá brindar claridad sobre la actividad en la cual va a participar la comunidad (Ceremonia Ebbo / Diálogo de Saberes - Disertación entre sabedores y sabedoras, muestras de danza, muestras de música afro).

Es de anotar que los participantes de cada actividad deberán ser diferentes, es decir, un mismo participante no podrá asistir a la actividad de Ebbo y a la actividad de Diálogo de Saberes - Disertación entre sabedores y sabedoras, muestras de danza, muestras de música afro; debido a ello, el ejecutor efectuará el filtro y depuración de los inscritos.

En caso de no contar con la acogida esperada ni lograr los cupos de la inscripción virtual el operador deberá gestionar las acciones presenciales que permitan la difusión e inscripción de la comunidad, para lo cual dispondrá de los recursos requeridos en cuanto a las personas, las piezas comunicacionales y acciones de promoción del proyecto, transporte, etc. En los puntos que hayan sido recomendados por el Comité Técnico y que den cobertura a las dos UPZ de la Localidad de Los Mártires.

- Lugar y tiempo de la actividad:

La actividad se prevé desarrollar en un Salón Comunal de la Localidad de Mártires, que tenga una capacidad mínima de 55 personas y cuente con ventilación e iluminación adecuada. Así mismo, que cuente con acceso a baterías sanitarias y tenga acceso a personas de reducida movilidad.

La duración de la Actividad Ebbo está prevista para desarrollarse en cuatro (4) horas.

- Recursos:

Como parte de los elementos que se van a requerir para el desarrollo de la ceremonia, se encuentran:

- Cincuenta y cinco (55) Almuerzos Afro
  Opción No. 1: Arroz sandunga (diferentes carnes + verduras) + jugo de fruta de cosecha + Porción de plátano maduro + Porción de arepa de maíz.
  Incluye transporte y mensaje. Más Una persona de servicio. Tener en cuenta el uso de material reciclable. No Plásticos de un solo uso. Ver Guia / Ficha ambiental.
- Cuarenta y cinco kits de bioseguridad compuestos por una unidad de tapabocas quirúrgico y alcohol glicerinado
- Participación del Tallerista – babalao como orientador de la ceremonia (4 horas)
- Grupo de Cantaoras de la Localidad de Los Mártires (grupo conformado por mujeres afro 10 cantaoras) – 4 horas
- Adquisición de Orishas – seis imágenes de tamaño mediano (50cm de alto) con vestido hecho a la medida
- Alquiler del espacio en salón comunal de la Localidad de Los Mártires con capacidad mínima de 50 personas. Que tenga sesenta sillas (60 uds.). Duración: 5 horas

Nota: los almuerzos se entregarán a la comunidad participante y al equipo de apoyo logístico, Relator y músicos. El ejecutor deberá contemplar la logística pertinente, garantizando que la comida esté fresca y caliente. Así mismo, deberá asegurar las condiciones de salubridad para el transporte y servicio, incluyendo el menaje pertinente sin la utilización de plásticos de un solo uso. (Ver Guía ambiental).

Nota: El rezandero y cantaoras deberán estar presentes durante toda la ceremonia (4 horas).

- Productos:

- Listado de asistencia con registro de los participantes
- Registro de entrega de almuerzos y kit de bioseguridad.
- Registro Fotográfico
- Video minuto de la actividad
- Evaluación de satisfacción de la actividad

### 11.2.5.2.2. DIÁLOGO DE SABERES - DISERTACIÓN ENTRE SABEDORES Y SABEDORAS, MUESTRAS DE DANZA, MUESTRAS DE MÚSICA AFRO

- Descripción:

Esta actividad representa una Catanga de saberes negros afrocolombianos, desde el bagaje sobre medicina doméstica y sus técnicas de curación ancestrales afro; Se enfoca hacia el reconocimiento de los saberes ancestrales, las dinámicas territoriales, el proceso organizativo y la cultura de la comunidad Afrocolombiana como pueblo. De manera adicional, el desarrollo de este tipo de actividades se convierten en plataforma de promoción de las prácticas de curación ancestrales de las comunidades negras afrocolombianas tanto al interior de la comunidad Afro como hacia el exterior, con la comunidad que no tiene pertenencia étnica Afro.

La temática a desarrollar en el Diálogo de Saberes – Disertación de Sabedores, contemplará los siguientes saberes ancestrales:

- Partería
- Sobos
- Rezos
- Alabados
- Ombligadas
- Culinaria afro
- Estética afro
- Expresiones dancísticas y musicales afro como parte fundamental de las acciones de medicina ancestral en el proceso de sanación del cuerpo y la mente.

Esta actividad se enmarca en la opción de Acciones Colectivas y prevé la participación de actores representativos importantes, que son:

- Partera
- Ombligadora
- Rezandero
- Cantaora de Alabaos y Chigualos
- Sobandera
- Relator
- Grupo de Danza folclórica ancestral Afro (tres parejas)
- Grupo de músicos (5 músicos) de música ancestral afro

Nota: Los recursos mencionados en el listado anterior, deberán estar presentes durante toda la actividad, contribuyendo al enriquecimiento y dinámica de la sesión (6 horas).

- Participantes:

La actividad de Diálogo de Saberes - Disertación entre sabedores y sabedoras, muestras de danza, muestras de música afro, contempla la participación de población con pertenencia étnica y población sin pertenencia étnica, en un número de 60 personas, de las cuales al menos 45 personas serán pertenecientes a la comunidad Afro y 15 personas serán sin pertenencia étnica. Para toda la población participante se exige que pertenezca a la Localidad de Los Mártires (residencia, trabajo o estudio).

La convocatoria de la actividad deberá hacerse con el inicio de un proceso de promoción del proyecto, el cual se realizará a través del diseño y difusión de piezas comunicacionales que permitan conocer el objetivo de la actividad, la fecha, hora y lugar de ejecución. La difusión de las piezas comunicativas se hará a través de las redes sociales de la Alcaldía Local, las redes sociales de la Mesa Local Afro y de las instancias de participación presentes en la Localidad y aquellas fundaciones u organizaciones que convoquen o lideren acciones en beneficio de la comunidad Afro en la Localidad de Los Mártires.

La convocatoria de los participantes se realizará con una antelación de al menos dos (2) semanas previo al desarrollo de la actividad. Para este proceso de inscripción se habilitará, por parte del ejecutor, un formulario virtual, para que las personas interesadas se inscriban y remitan los documentos respectivos para soportar el requerimiento de pertenecer a la Localidad de Los Mártires (Certificado de residencia, certificado de trabajo, certificado de estudio, etc.). El formulario deberá brindar claridad sobre la actividad en la cual va a participar la comunidad (Ceremonia Ebbo / Diálogo de Saberes - Disertación entre sabedores y sabedoras, muestras de danza, muestras de música afro).

Es de anotar que los participantes de cada actividad deberán ser diferentes, es decir, un mismo participante no podrá asistir a la actividad de Ebbo y a la actividad de Diálogo de saberes; debido a ello, el ejecutor efectuará el filtro y depuración de los inscritos.

En caso de no contar con la acogida esperada ni lograr los cupos de la inscripción virtual el operador deberá gestionar las acciones presenciales que permitan la difusión e inscripción de la comunidad, para lo cual dispondrá de los recursos requeridos en cuanto a las personas, los materiales (papelería, volantes, ect), transporte, etc. En los puntos que hayan sido recomendados por el Comité Técnico y que den cobertura a las dos UPZ de la Localidad de Los Mártires.

Nota: Como parte de las acciones afirmativas que se han definido en transversalización de la Política Pública de mujer y equidad de género – PPMYEG, el operador coordinará un espacio al cierre de la actividad de Diálogo de saberes, en el cual se hará un reconocimiento al papel que cumple la mujer Afro en medio de la dinámica de vida y la cotidianidad de la comunidad, resaltando su importancia en la preservación y transmisión de la cultura, tradiciones y los saberes ancestrales por generaciones y su relevancia en la vida familiar,

comunitaria, política y de medicina. Este reconocimiento lo llevará a cabo el Coordinador del proyecto de la mano de la Consultiva Afro de la Localidad. Se entregará una flor (rosa / clavel) a cada una de las mujeres participantes en la ceremonia de saberes ancestrales en medicina.

- Lugar y tiempo de la actividad:

La actividad se prevé desarrollar en un salón comunal de la Localidad de Los Mártires, para lo cual el ejecutor adelantará las gestiones previstas de permisos y alquiler del espacio, teniendo en cuenta que deberá contar con una capacidad mínima de 75 personas (contemplando los participantes inscritos, los sabedores, músicos, bailarines, apoyos logísticos, etc.). Así mismo, el espacio deberá contar con acceso a baterías sanitarias, iluminación y ventilación adecuada así como acceso para personas con movilidad reducida.

La duración de la Actividad de Diálogo de Saberes - Disertación entre sabedores y sabedoras, muestras de danza, muestras de música afro, está prevista para desarrollarse en 6 horas.

- Recursos:

Como parte de los elementos que se van a requerir para el desarrollo de la ceremonia, se encuentran:

- Setenta y cinco (75) Refrigerios tradicionales Afro (incluye transporte)
  Opción No. 1: Una porción de desnudo de coco (boyo), una porción de queso costeño + una fruta de cosecha + bebida sorbete de borojó
  Opción No. 2: Colada de piña + Arepa de Huevo tradicional afro + una fruta de cosecha
- Setenta y cinco (75) Almuerzos Afro
  Compuesto por: Sopa de minero (con porción de atún + queso costeño + pasta) + porción de arroz blanco + jugo de fruta de cosecha
  Nota: El almuerzo incluye transporte y menaje. Más Dos personas de servicio. Tener en cuenta el uso de material reciclable. No Plásticos de un solo uso. Ver Guia / Ficha ambiental.

- Setenta y cinco kits de bioseguridad compuestos por una unidad de tapabocas quirúrgico con empaque individual (para adulto) y una unidad de alcohol glicerinado 50 – 60 ml.
- Apoyos logísticos (3 personas)
- Alquiler de Sonido para el evento (300 Wat o más) y 4 micrófonos con operador. Duración: 6 horas
- Alquiler del espacio en salón comunal de la Localidad de Los Mártires con capacidad mínima de 75 personas. Que tenga sillas (80) y mesas (20).

Nota: los refrigerios y almuerzos se entregarán a la comunidad participante y al equipo de apoyo logístico, Relator, bailarines y músicos. El ejecutor deberá contemplar la logística pertinente, garantizando que la comida esté fresca y  a la temperatura indicada. Así mismo, deberá asegurar las condiciones de salubridad para el transporte y servicio, incluyendo el menaje pertinente sin la utilización de plásticos de un solo uso. (Ver Guía ambiental).

- Productos:
- Listado de asistencia con registro de los participantes
- Registro de entrega de refrigerios, almuerzos y kit de bioseguridad.
- Registro Fotográfico
- Video minuto de la actividad
- Evaluación de satisfacción de la actividad
- Soporte de ingreso y salida de almacén de elementos (

Al finalizar el proyecto, el ejecutor entregará una Cartilla Resumen del Proyecto - cartilla, 100 uds. Tamaño media carta con texto a doble cara e imágenes con impresión a full color. Cosido a dos ganchos, con máximo de 30 páginas, incluida caratula plastificada en propalcote 300 grs y hojas Bond de 75 grs que resuma las actividades realizadas en el proyecto, con texto explicativo de los Saberes ancestrales en medicina desarrollados en la vigencia 2022 y el registro fotográfico correspondiente.
Esta cartilla deberá diseñarse teniendo en cuenta la imagen gráfica del proyecto así como el manual de imagen gráfica de Alcaldía Mayor de Bogotá. El diseño y diagramación estará a cargo del ejecutor y la información (texto explicativo de las actividades) será entregado por el Coordinador. La revisión y aprobación estará a cargo de la oficina de prensa de Alcaldía Local y el Comité técnico entregará el VoBo para su producción.
Este elemento deberá hacer ingreso y salida de Almacén.

## XII. CALIDAD (SI APLICA)

El ejecutor deberá garantizar la calidad de los productos que sean entregados con objeto de ejecución del contrato, en lo correspondiente a Cartillas, Kits bioseguridad, alimentos / bebidas que forman parte de los almuerzos y refrigerios, así como la participación del talento humano referenciado en el presente documento, garantizando que éste participe de acuerdo con la programación establecida y asegurando su disponibilidad prevista. Todos los productos y servicios deberán entregarse cumpliendo las condiciones de modo, tiempo y lugar.

## XIII. CRONOGRAMA (SI APLICA)

NO APLICA

## XIV. OTRAS ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA

Las actividades señaladas en el presente documento de Anexo Técnico contemplan las acciones y gestiones que debe adelantar el Contratista, en virtud de su compromiso con el desarrollo de las dos actividades de CEREMONIA EBBO y DIALOGO DE SABERES – DISERTACIÓN DE SABEDORES Y SABEDORAS EN MEDICINA ANCESTRAL, para la vigencia 2022, las cuales han sido señaladas en sus Obligaciones contractuales (generales y específicas); No obstante, el Contratista deberá observar y actuar con total diligencia y responsabilidad en cada uno de los momentos del desarrollo contractual, para el efectivo

desarrollo de las actividades en el campo administrativo, logístico, cultural, artístico, comunicativo y económico, velando en todo momento por el transparente y óptimo uso de los recursos del proyecto. Así mismo, garantizará el buen trato y respeto a la comunidad de la Localidad de Los Mártires e informará de cualquier situación que pudiera poner en riesgo el normal desarrollo de cada uno de los eventos.

## a. MEMORIA TÉCNICA DE LA OBRA (SI APLICA)

El CONTRATISTA deberá entregar el informe final relacionando todas las actividades realizadas, anexando los soportes correspondientes de lo ejecutado en lo operativo, administrativo, económico y estadístico.
Se debe entregar un documento soporte con las evidencias de cada actividad ejecutada, la entrega a satisfacción de los elementos y recursos contemplados en las diferentes actividades de las actividades así como las memorias fotográficas y videos que se hayan capturado en el desarrollo de las mismas.

En el informe final, deberá incluir un aparte en donde haga un balance del Proyecto, señalando los aspectos positivos y aspectos por mejorar, los cuales serán construidos con base en las recomendaciones hechas por la comunidad, sabedores y sabedoras, artistas, integrantes de comité Técnico y Sector, que fueron recopilados de las encuestas de satisfacción de cada una de las actividades.

## b. PRODUCTOS ( SI APLICA)

En cada uno de las actividades propuestas se identifica un aparte con los productos, los cuales serán entregados por el Operador en los informes que se soliciten.

## c. ASPECTOS REGULATORIOS

- Ley 1801 de 2016. Expide el Código Nacional de Policía y Convivencia. Establece las obligaciones relacionadas con el derecho de reunión, definiendo la aglomeración de público como toda reunión de un número plural de personas producto de una convocatoria individual o colectiva, divididas en tres categorías: 1. Reuniones o manifestaciones públicas y pacíficas en el espacio público. 2. Actividades que involucran aglomeraciones de público no complejas. 3. Actividades que involucran aglomeraciones de público complejas. Señala que las autoridades municipales en concurso con los consejos municipales y distritales de gestión del riesgo, reglamentarán las condiciones y requisitos para la realización de actividades que involucran aglomeraciones de público complejas y no complejas. Determina normas para el consumo de bebidas alcohólicas, así como el cuidado del espacio público. Igualmente, establece que toda persona puede reunirse y manifestarse en sitio público con el fin de exponer ideas e intereses colectivos de carácter cultural, político, económico, religioso, social o de cualquier otro fin legítimo; regula las normas para la utilización de las vías y de los espacios. Señala los comportamientos y obligaciones en las actividades que involucran aglomeraciones de público y las medidas correctivas a aplicar. (Art. 47 al 75)
- Código Nacional de Policía. Artículo 63. Requisitos para la programación de actividades que involucran aglomeraciones de público complejas en escenarios habilitados y no habilitados

- Circular 003 de 2022 Ministerio del Trabajo. Insta a los empleadores a exigir a sus trabajadores la presentación del carné con esquema de vacunación completo cuando desempeñen labores en eventos presenciales de carácter público o privado que impliquen asistencia masiva de personas. Adicionalmente establece la obligación en el empleador de desplegar acciones, mecanismos y establecer protocolos de bioseguridad para la protección y salud de sus trabajadores.
- Decreto 470 de 2021: Por el cual se modifica el Decreto Distrital 599 de 2013, en lo relacionado con eventos culturales, recreativos y deportivos y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 622 de 2016: Por el cual se modifica el Decreto Distrital 599 de 2013.
- Resolución 569 de 2014: Por la cual se implementan y desarrollan algunos de los aspectos más relevantes establecidos en el Decreto Distrital 599 de 2013 y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 599 de 2013: Por el cual se establecen los requisitos para el registro, la evaluación y la expedición de la autorización para la realización de las actividades de aglomeración de público en el Distrito Capital, a través del Sistema Único de Gestión para el Registro, Evaluación y Autorización de Actividades de Aglomeración de Público en el distrito Capital - SUGA y se dictan otras disposiciones.
- Adicionalmente se deberá tener en consideración para su cumplimiento según aplique al presente proceso:

| Norma | Entidad/Organismo generador | Asunto |
|---|---|---|
| **Internacional** | | |
| Resolución 66/288 | Asamblea General de Naciones Unidas | Por medio de la cual se adoptó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que acordó 17 objetivos por parte de 193 países miembros de la Organización de Naciones Unidas (ONU) con 169 metas de carácter integrado e indivisible que abarcan las esferas económica, social y ambiental. Al adoptarla, los Estados se comprometieron a movilizar medios mediante alianzas centradas especialmente en las necesidades de los más pobres y vulnerables: |
| Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas | Organización de Naciones Unidas ONU | …" como ideal común que debe perseguirse en un espíritu de solidaridad y respeto mutuo" |
| Convenio 169 de 1989 de la OIT | Organización Internacional del Trabajo | El Convenio núm. 169 tiene dos postulados básicos: el derecho de los pueblos indígenas a mantener y fortalecer sus culturas, formas de vida e instituciones propias, y su derecho a participar de manera efectiva en las decisiones que les afectan. Estas premisas constituyen la base sobre la cual deben interpretarse las disposiciones del Convenio |
| **Nacional** | | |
| Constitución Política de Colombia 1991 | Colombia- Asamblea Constitucional | El Estado promoverá la igualdad, la protección y gozarán de los mismos mismo derechos, libertades y oportunidades, sin |

# ANEXO TÉCNICO

| Norma | Entidad/Organismo generador | Asunto |
|---|---|---|
| Título II, Capítulo II, Artículos 48 y 49<br>Artículo 7 -19 | | discriminación alguna de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica, de igual manera protegerá especialmente a las personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltrato que contra ellas se cometan. |
| Ley Estatutaria de Salud 1751 de 2015 | Congreso de la República | "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones." |
| CONPES 3918 de 2018 | Consejo Nacional de Política Económica y Social República de Colombia | Estrategia para la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en Colombia", definió los lineamientos de política que buscan complementar con un enfoque integral de desarrollo las agendas que son jalonadas por otros actores que se posicionan como relevantes en el momento de definir las metas del país a 2030 (DNP, 2018). |
| Resolución 2063 de 2017 | Ministerio de Salud y Protección Social | Por la cual se adopta la Política de Participación Social en Salud - PPSS |
| *Pueblos indígenas* | | |
| Decreto 1973 de 2013 | Ministerio Salud y Protección Social | Por el cual se crea la Subcomisión de Salud de la Mesa Permanente de Concertación con los Pueblos y Organizaciones Indígenas |
| Decreto 1953 de 2014 | Ministerio del Interior | Por el cual se crea un régimen especial con el fin de poner en funcionamiento los Territorios Indígenas respecto de la administración de los sistemas propios de los pueblos indígenas hasta que el Congreso expida la ley de qué trata el artículo 329 de la Constitución Política. |
| Decreto Ley 4633 de 2011 | Ministerio del Interior | Por medio del cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de derechos territoriales a las víctimas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas. |
| *Grupo étnico Rrom o Gitano.* | | |
| Decreto 2957 de 2010 | Presidencia de la República de Colombia | Por el cual se expide un marco normativo para la protección integral de los derechos del grupo étnico Rom o Gitano. |
| *Pueblos afrodescendientes y palenqueros* | | |

# ANEXO TÉCNICO

| Norma | Entidad/Organismo generador | Asunto |
|---|---|---|
| Ley 70 de 1993 | Congreso de la República | Por la cual se desarrolla el artículo transitorio 55 de la Constitución Política.<br>Reconoce las comunidades negras que han venido ocupando tierras baldías en las zonas rurales ribereñas de los ríos de la Cuenca del Pacífico, de acuerdo con sus prácticas tradicionales de producción, el derecho a la propiedad colectiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos siguientes. Así mismo tiene como propósito establecer mecanismos para la protección de la identidad cultural y de los derechos de las comunidades negras de Colombia como grupo étnico, y el fomento de su desarrollo económico y social, con el fin de garantizar que estas comunidades obtengan condiciones reales de igualdad de oportunidades frente al resto de la sociedad colombiana. |
| Ley 2160 de 2021 | Congreso de la República | La Ley 2160 del 25 de noviembre de 2021 modificó las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 en lo relacionado con capacidad de comunidades indígenas para contratar con el Estado, nuevas cáusales de contratación directa (comunidades indígenas, negras, palenqueras, raizales), control fiscal, entre otras novedades |
| **Distrital** | | |
| Pan Distrital de Desarrollo 2020-2024<br>Acuerdo 761 de 2020 | Concejo de Bogotá | "Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI"<br>Art 66. "se realizará el proceso de concertación y construcción conjunta con los pueblos y comunidades étnicas asentados en el Distrito, que conduzca a la inclusión de Programas, planes y proyectos específicos; metas, indicadores, tiempos, responsables y asignación presupuestal dirigidos a la población étnicamente diferenciada, en cada uno de los sectores de la Administración y en las Localidades, propendiendo por la salvaguarda de sus derechos y garantizando su supervivencia física y cultural". |
| Plan Territorial de Salud Bogotá D.C. 2020-2024 | Secretaria Distrital de Salud | Instrumento básico de política pública sectorial con alcance para la región, para la ciudad y para todas y cada una de sus localidades se hace necesario entrar a considerar el legado de referentes estratégicos, técnicos y conceptuales; así como, el conjunto de disposiciones y acuerdos con alcance internacional, nacional y distrital que resultan obligatorios para la entidad territorial en la medida en que orientan y materializan el derecho a la salud en Colombia y en la capital de la República. |
| CONFIS Distrital 003 de 2020 | Alcaldía Mayor de Bogotá - Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal | Lineamientos de política para las líneas de inversión local 2021-2024 y presupuestos participativos |

# ANEXO TÉCNICO

| Norma | Entidad/Organismo generador | Asunto |
|---|---|---|
| Decreto 168 de 2021 | Alcaldía Mayor de Bogotá | Por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto Distrital 768 de 2019 'Por medio del cual se reglan en/a el Acuerdo 740 de 2019y se dictan otras disposiciones'" |
| Decreto 543 de 2011 | Alcaldía Mayor de Bogotá | Adopta la política pública para los Pueblos Indígenas |
| Resolución 038 de 2021 | Secretaría Distrital de Salud | "Por la cual se adopta la Política Publica de Participación Social en Salud" |
| Circular 001 de 2021 | Secretaria Distrital de Gobierno | Directrices para la implementación del modelo de asistencia técnica previsto en el Decreto 168 de 2021 |
| Decreto 332 de 2020 | Alcaldía Mayor de Bogotá | Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital |
| *Pueblos indígenas* | | |
| Ley 89 de 1890, art. 3. | Cabildo Indígena Inga de Bogotá | Por la cual se determina la manera como deben ser gobernados los salvajes que vayan reduciéndose a la vida civilizada |
| Decreto 612 de 2015<br>Art. 8 | Alcaldía Mayor de Bogotá | Crea el Consejo Consultivo y de Concertación para los Pueblos Indígenas en Bogotá, D.C., como un espacio de diálogo e interlocución permanente entre la Administración Distrital y los Pueblos Indígenas para garantizar el goce efectivo de sus derechos y el mejoramiento de sus condiciones de vida en el marco del principio del Buen Vivir, el cual tendrá por objeto apoyar la orientación y concertación de las acciones requeridas o derivadas del proceso de implementación y seguimiento de la Política Pública para los Pueblos Indígenas en Bogotá D.C.; del Plan Integral de Acciones Afirmativas y de todas las decisiones administrativas susceptibles de afectarlos. |
| Resolución 0546 de 2019 | Secretaria Distrital de Gobierno | Mesas Locales Indígenas |
| *Pueblos Raizales* | | |
| Decreto 506 de 2017 | Alcaldía Mayor de Bogotá | Por medio del cual se adopta el Plan Integral de Acciones Afirmativas para el reconocimiento de la diversidad cultural y la garantía de los derechos de la Población Raizal residente en Bogotá, D.C. |
| Decreto 554 de 2011 | Alcaldía Mayor de Bogotá | Por el cual se adopta la Política Pública Distrital para el Reconocimiento de la Diversidad Cultural, la garantía, la protección y el restablecimiento de los Derechos de la Población Raizal en Bogotá y se dictan otras disposiciones. |
| *Grupo étnico Rrom o Gitano.* | | |

# ANEXO TÉCNICO

| Norma | Entidad/Organismo generador | Asunto |
|---|---|---|
| Decreto 505 de 2017. | Alcaldía Mayor de Bogotá | Se adopta el Plan Integral de Acciones afirmativas - PIAA, 2017-2020, para el reconocimiento de la diversidad cultural y la garantía de los derechos del pueblo etnico Rrom o gitano residente en Bogotá, D.C. |
| Decreto 582 de 2011. | Alcaldía Mayor de Bogotá | Por el cual se adopta la Política Pública Distrital para el grupo étnico Rrom o Gitano en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones. |
| *Pueblos afrodescendientes y palenqueros* | | |
| Acuerdo 175 de 2005 | El Concejo de Bogotá | Por medio del cual se establecen los lineamientos de la Política Pública para la Población Afrodescendiente residente en Bogotá y se dictan otras disposiciones" |
| Decreto 507 de 2017 | Alcaldía Mayor de Bogotá | Se adopta el Plan Integral de Acciones Afirmativas para el reconocimiento de la diversidad cultural y la garantía de los derechos de la Población Raizal residente en Bogotá, D.C. |
| Decreto 192 de 2010 | Alcaldía Mayor de Bogotá | Por el cual se adopta el Plan Integral de Acciones Afirmativas para el Reconocimiento de la Diversidad Cultural y la Garantía de los Derechos de la Población Afrocolombiana, Negra y Palanquera en el Distrito Capital y se ordena su ejecución" |
| Decreto 403 de 2008 | Alcaldía Mayor de Bogotá | Por el cual se modifica el Decreto Distrital 151 del 21 de mayo de 2008, en relación con la orientación y coordinación del Plan de Acciones Afirmativas para los Afrodescendientes residentes en Bogotá, D.C." |
| Decreto 151 de 2008 | Alcaldía Mayor de Bogotá | Por el cual se adoptan los lineamientos de Política Pública Distrital y el Plan Integral de Acciones Afirmativas, para el Reconocimiento de la Diversidad Cultural y la Garantía de los Derechos de los Afrodescendientes" |